

INFORME CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

UBS Bank, S.A. y UBS Gestión S.G.I.I.C., S.A.

2015



1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

- 2.1 Gestión de riesgos de la Entidad.
- 2.2 Gobierno corporativo.
- 2.3 Principios de la gestión del riesgo.
- 2.4 Riesgo de Crédito.
- 2.5 Riesgo de Concentración.
- 2.6 Riesgo Operacional.
- 2.7 Riesgo de mercado.
- 2.8 Riesgo de liquidez.
- 2.9 Riesgo Estructural de tipo de interés.
- 2.10 Riesgo Estructural de tipo de cambio.
- 2.11 Riesgo Reputacional.
- 2.12 Riesgo de Negocio y Rentabilidad.

3. FONDOS PROPIOS COMPUTABLES

- 3.1 Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como fondos propios
- 3.2 Importe de los fondos propios

4. REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS MÍNIMOS

- 4.1 Requisitos de fondos propios mínimos por riesgo de crédito
- 4.2 Requisitos de fondos propios mínimos por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación
- 4.3 Requisitos de fondos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro
- 4.4 Requisitos de fondos propios por riesgo operativo
- 4.5 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

- 5.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro
- 5.2 Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre 2015 y exposición media durante el ejercicio 2015
- 5.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones
- 5.4 Vencimiento residual de las exposiciones
- 5.5 Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas
- 5.6 Variaciones producidas en el ejercicio 2015 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito
- 5.7 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo
 - 5.7.1 Operaciones con derivados de créditos

6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR

- 6.1 Identificación de las agencias de calificación interna utilizadas
- 6.2 Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables
- 6.3 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los fondos propios

7. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

- 7.1 Información general de la actividad de titulización
- 7.2 Exposiciones en operaciones de titulización e importe de los activos titulizados

8. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

- 8.1 Información general
- 8.2 Información cuantitativa

9. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

10. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS POR RIESGO OPERATIVO

11. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

12. RIESGO DE APALANCAMIENTO

13. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado del Grupo Consolidado UBS Bank, S.A. establecidos en el Reglamento nº 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea (en adelante CRR), en la Directiva 2013/36/UE (en adelante CRD IV) y en la Circular 2/2014, de Banco de España.

Este informe ha sido elaborado conjuntamente por los Departamentos Financiero y el de Cumplimiento, con autorización previa del Comité Ejecutivo y del Consejo de Administración de la Entidad, excepto en el apartado 13 cuya elaboración ha correspondido al departamento de RRHH de la Entidad.

Existe información que la normativa en vigor requiere sea incluida en este informe y que se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales consolidadas del Grupo UBS Bank, S.A. correspondientes al ejercicio 2015, por estar contenida en dichas cuentas y ser redundante con la misma. En la página web de UBS en España (<http://www.ubs.es>) y en el Registro Mercantil pueden ser consultadas dichas cuentas anuales consolidadas. De la misma forma este "Informe de Relevancia Prudencial" puede ser consultado en la mencionada página web.

El Grupo Consolidado UBS Bank, S.A. está integrado exclusivamente por UBS Bank, S.A. y su filial al 100% UBS Gestión S.G.I.I.C, S.A , entidad que se consolida por integración global.

Al 31 de diciembre de 2015 no existe impedimento alguno de carácter material, práctico o jurídico, a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre la entidad dependiente, UBS Gestión S.G.I.I.C. y la Sociedad Matriz, UBS Bank, S.A., no existiendo ningún hecho que haga pensar que puedan existir dichos impedimentos en el futuro.

De acuerdo con aprobación del 12 de febrero de 2009, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, UBS Bank, S.A. está exento del cumplimiento individual de las obligaciones sobre fondos propios y límites a los grandes riesgos, en cumplimiento de lo contemplado en el apartado 6 de la norma quinta de la Circular de solvencia 3/2008. Con fecha 18 de febrero de 2014, Banco de España ha ratificado la continuidad en el marco regulatorio actual de la autorización otorgada en virtud de la Circular 3/2008.

La vigencia de esta autorización queda condicionada al cumplimiento en todo momento de los requisitos establecidos en el artículo 7.1 del Reglamento nº 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea. Además, para garantizar una adecuada distribución de los riesgos y fondos propios del Grupo, el Banco de España podrá acordar, en cualquier momento, que para seguir utilizando la exención se cumplan las medidas o criterios adicionales que se consideren necesarios.

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

La información relativa a las políticas, objetivos y medición y sistemas utilizados para la gestión del riesgo del Grupo que la normativa actual de solvencia requiere que sea facilitada al mercado puede ser consultada en la Nota 4 de la Memoria Consolidada integrante de las cuentas anuales consolidadas de UBS Bank, S.A. del ejercicio 2015.

2.1 Gestión de riesgos de la Entidad.

La determinación del perfil de riesgo de la Entidad es responsabilidad del Consejo de Administración. El Consejo de Administración, en el Proceso de Autoevaluación de Capital, analiza los riesgos a los que se expone la Entidad en función de su actividad y entorno en el que opera, de acuerdo al artículo 73 de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión (en adelante, "CRD IV"), cuya norma ha sido desarrollada por Banco de España en la "Guía del Proceso de Autoevaluación del Capital de las Entidades de Crédito".

Para identificar los riesgos a los que la Entidad está expuesta y su relevancia, la Entidad hace un ejercicio recurrente de análisis de cada uno de los posibles riesgos a los que puede estar expuesta y a su vez analiza si estos riesgos afectan o no a su nivel de solvencia. Este ejercicio se resume en una matriz de riesgos basada en el "modelo de matriz de riesgos" del Banco de España publicada en el "Modelo de Supervisión del Banco de España".

En este contexto se ha determinado, para cada uno de los riesgos significativos identificados, una serie de métricas consideradas representativas, que permiten reflejar y gestionar el perfil de riesgo y el modelo de negocio de la Entidad.

Dada la tipología de actividades de intermediación financiera que realiza UBS, la Entidad se encuentra sometida a distintas categorías de riesgos susceptibles de originar pérdidas que puedan afectarla. Dadas sus actividades y el tipo de operativa realizada, los principales riesgos a los que la Entidad se encuentra expuesta en la actualidad son riesgo de crédito y riesgo operativo.

Las dos entidades objeto del presente informe concentran su actividad en el asesoramiento y la gestión de patrimonio de terceros, ya sean estos clientes privados (particulares) o institucionales, encuadrándose en los conocidos tradicionalmente como segmentos de banca privada. Por lo tanto, no se encuentra dentro de sus objetivos de negocio la toma de posiciones de cartera propia o la negociación con instrumentos de capital propios o de terceros. La actividad que implica riesgo de crédito se fomenta como actividad de servicio complementario a los mencionados anteriormente de asesoramiento o gestión.

Respecto al riesgo de concentración de crédito, aunque actualmente existe exposición, ésta es cubierta en su mayor parte mediante la solicitud de avales a la Matriz por la cuantía total o parcial de la exposición, lo que permite una amplia cobertura, sin incurrir en riesgo de concentración.

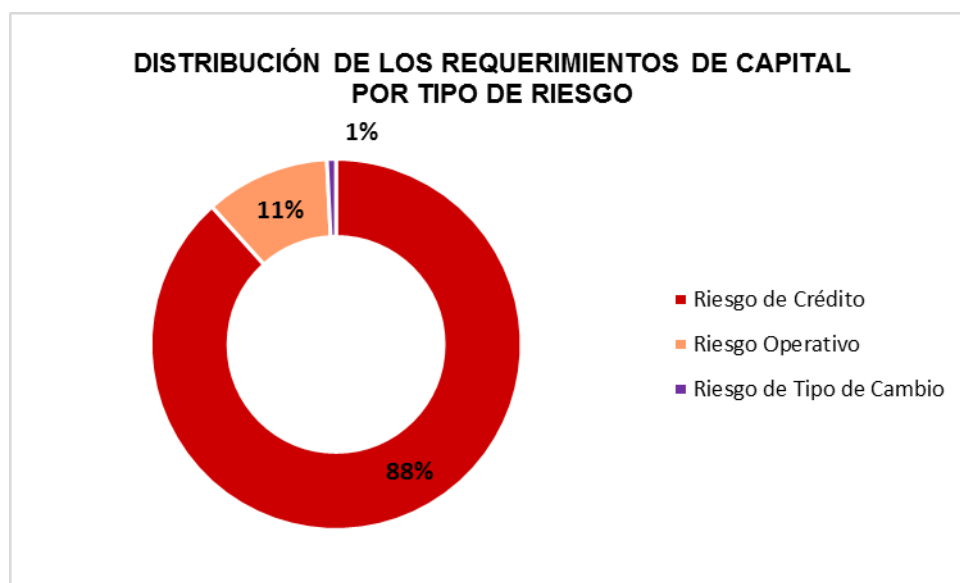
En relación al riesgo de mercado, la exposición por dicho riesgo es marginal, como consecuencia de:

- La política de gestión del riesgo de tipo de interés en la que todos los activos y pasivos han sido financiados o prestados a la Matriz macheando las principales masas de balance, y por lo tanto minimizando cualquier efecto adverso en la evolución de los tipos,
- La existencia solo puntual de posición en valores de deuda de entidades
- La exposición marginal por riesgo de tipo de cambio.

En referencia al riesgo de tipo de interés estructural de balance, como consecuencia de la citada política por la que todos los activos y pasivos son financiados o prestados a la Matriz a tipos equivalentes, se minimiza cualquier efecto desfavorable derivado de la evolución de los mismos.

En el caso de riesgo de liquidez, la entidad cuenta con el apoyo financiero de su Matriz ante eventuales situaciones de tensión de liquidez, así como de un colchón de activos líquidos que garantizan la cobertura de las posibles necesidades de pago en un período de tiempo suficiente como para darle tiempo a la Entidad a reacciona y activar medidas contingentes.

En el siguiente gráfico se observa la exposición total al riesgo de la Entidad por tipo de riesgo conforme al Pilar I:



i. Riesgo de Crédito:

Se entiende por riesgo de crédito el riesgo presente o potencial sobre los beneficios y el capital que surge del incumplimiento por parte de un deudor de los términos de cualquier contrato con la Entidad o de las condiciones pactadas.

La gestión del riesgo de crédito constituye un aspecto prioritario y estratégico para la Entidad y está orientada a facilitar el crecimiento de la inversión crediticia de una forma sostenida y equilibrada, garantizando en todo momento la solidez financiera y patrimonial de la Entidad.

La Entidad dispone de procedimientos en estricto cumplimiento de la normativa vigente, establecidas por sus órganos de gobierno y que definen procesos de identificación, medición y control de riesgo de crédito.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la relevancia del riesgo de crédito en la Entidad se han establecido las siguientes métricas o indicadores asociados a la exposición:

Indicadores de exposición: la Entidad, dentro de la actividad de reporte a Banco de España realiza un seguimiento de los indicadores de exposición que se mencionan a continuación:

- Importe de exposición total al riesgo de crédito.
- Importe del capital regulatorio asociado al riesgo de crédito.
- Requerimientos mínimos de capital por riesgo de crédito sobre el total de requerimientos de capital.

- Volumen de exposición total al riesgo de crédito sobre el activo total.

En línea con las actividades de mitigación del riesgo de crédito, la cartera de créditos presenta una alta colateralización, siendo la tipología de garantías y el procedimiento seguido para la determinación de su admisibilidad a efectos de solvencia, las establecidas en el Reglamento (UE) N° 575/2013 del parlamento europeo y del consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las Entidades de crédito y las empresas de inversión.

Asimismo, en línea con las actividades de gestión y control de riesgos se han establecido sistemas de facultades y atribuciones para la admisión de operaciones de crédito, estableciendo límites de exposición, así como procedimientos de seguimiento y recuperación de activos deteriorados.

ii. Riesgo de Concentración:

Respecto al riesgo de concentración de crédito, aquel originado por la exposición en contrapartes relacionadas cuya probabilidad de incumplimiento se ve afectada por los mismos factores subyacentes (factor de riesgo), las políticas de mitigación del riesgo de concentración de crédito de la Entidad se resumen en la obtención de avales a la Matriz que dan cobertura a gran parte de la exposición a dicho riesgo, mitigando el riesgo y evitando incurrir en incumplimientos por concentración.

Aprovechando las sinergias con la gestión del riesgo de crédito, la Entidad ha definido una serie de indicadores destinados a hacer un seguimiento de la diversificación de su balance por clientes y sectores económicos, que a su vez le permitan conseguir sus objetivos de estructura alineados con la estrategia de negocio:

- Grandes exposiciones sobre capital
- Exposición por sector
- Indicador ICS (Índice de Concentración Sectorial)

iii. Riesgo Operacional:

Se define como el riesgo de pérdidas provocadas por ineficiencias o fallos de procesos internos, errores humanos o fallos en sistemas, así como pérdidas debidas a causas externas tales como accidentes, situaciones catastróficas o acciones deliberadas contra la Entidad.

La Entidad cuenta con una serie de herramientas de gestión que han sido implantadas para toda la Entidad por la Matriz. Estas herramientas tienen como fin el almacenamiento de eventos de pérdida, listado de indicadores clave de riesgo y seguimiento de los controles realizados, con objeto de monitorizar el riesgo operativo existente.

La estructura de control a vigilar por la Entidad se define de la siguiente manera:

- **Objetivos de Control:** se define de manera global el aspecto a validar. Esta categoría se validará a través de la evaluación de los estándares de control.
- **Estándares de Control:** describe el aspecto específico que se va a supervisar, dentro de cada objetivo de control (p.e. toma de muestras).
- **Fecha de Certificación:** fecha de realización de la última supervisión sobre ese Estándar de Control.
- Posteriormente se especifica un resultado del control tras el análisis y se valora si el mismo cumple o no con los estándares definidos

- Y finalmente se registra la línea de responsabilidad de aprobación de cada uno de los controles realizados.

Los procesos de supervisión del riesgo operativo en la Entidad se encuentran integrados en las herramientas de gestión. Mediante el empleo de las herramientas descritas que soportan la gestión del riesgo operativo, se identifican aquellos eventos potenciales que pueden implicar pérdidas contables dentro de ésta. Para cada uno de los riesgos considerados de alta importancia (zona roja), se establecen planes de acción con el objetivo de prevenir dichas pérdidas, o reducirla hasta niveles donde su impacto sea mínimo en la Entidad.

La metodología aplicable por el Grupo para el cálculo de requisitos de fondos propios por riesgo operativo es la correspondiente al método del indicador básico, para el cual no es necesario autorización previa por parte de Banco de España.

En este método, los requisitos de fondos propios por riesgo operativo vienen determinados por la media del producto de los ingresos relevantes de la cuenta de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios financieros completos, cuando sean positivos, multiplicada por el coeficiente de ponderación del 15%. Si los ingresos relevantes de un ejercicio fueran negativos o nulos no se tendrán en cuenta en el cálculo de la media de tres años, que se calculará como la suma de cifras positivas dividida por el número de cifras positivas.

iv. Riesgo de Mercado:

Riesgo que se deriva de la incertidumbre sobre los cambios en los precios de mercado y los tipos (incluidas los tipos de interés, tipos de cambio y precios de los productos), las correlaciones entre ellos y sus niveles de volatilidad.

Como política general de la Entidad, con objeto de tratar de reducir o anular la exposición al riesgo de mercado, no tiene autorizado el tomar posiciones en cartera propia.

La exposición por dicho riesgo es marginal en la Entidad, como consecuencia de:

- La política de gestión del riesgo de tipo de interés en la que todos los activos y pasivos han sido financiados o prestados a la Matriz, minimizando cualquier efecto adverso en la evolución de los tipos;
- La no existencia de posiciones significativas en valores representativos de deuda, instrumentos de capital u otros instrumentos financieros, dada la tipología de negocio en los que se opera;
- La exposición marginal por riesgo de tipo de cambio, por no poder cerrar completamente las diferencias de tipo de cambio. La política de la Entidad es cubrir al máximo el riesgo derivado de las posiciones en divisa, si bien existe un riesgo remanente por la propia actividad de la Entidad

v. Riesgo de Tipo de Interés Estructural:

El riesgo de tipo de interés es el riesgo al que se expone la Entidad en su actividad por tener operaciones de activo y de pasivo con distintos tipos de interés (tipos de interés fijos y variables o referenciados a distintos índices) y con plazos de vencimientos distintos, de manera que las variaciones de los tipos de interés de referencia de dichas operaciones al alza o a la baja puedan provocar efectos asimétricos en sus activos y pasivos con efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el patrimonio.

Como consecuencia de la política de gestión del riesgo de tipo de interés de la Entidad a nivel internacional, todos los activos y pasivos han sido financiados o prestados a la Matriz a idénticos

plazos a un tipo de interés de mercado, minimizando cualquier efecto adverso en la evolución de los tipos. De este modo, la Entidad no está expuesta al presente riesgo.

La Entidad ha calculado sus necesidades de recursos propios por riesgo de tipo de interés estructural mediante la estimación del impacto del riesgo de interés sobre el valor económico, concluyendo con la no necesidad de recursos propios adicionales, puesto que el impacto es inferior al 130% de los recursos propios mínimos necesarios totales por Pilar 1.

vi. Riesgo de Tipo de Cambio

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de las fluctuaciones adversas en los tipos de cambio de las monedas en las que están denominados los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

La Entidad no mantiene posiciones en moneda extranjera de carácter especulativo. Asimismo, la Entidad tampoco mantiene posiciones abiertas en moneda extranjera de carácter no especulativo de importe significativo, y las existentes obedecen a procesos operativos internos.

vii. Riesgo de Liquidez

Este riesgo refleja la posible dificultad de una entidad de crédito para disponer de fondos líquidos, o para poder acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

La gestión y control del riesgo de liquidez se rigen por los principios de autonomía financiera y equilibrio de balance, garantizando la continuidad del negocio y la disposición de los recursos líquidos suficientes para cumplir con los compromisos de pago asociados a la cancelación de los pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento sin comprometer la capacidad de respuesta ante oportunidades estratégicas de mercado.

La Entidad dispone de procedimientos establecidos por sus órganos de gobierno y de procesos de identificación, medición y control de riesgo de liquidez.

La medición del riesgo de liquidez considera los flujos de tesorería estimados de los activos y pasivos, así como las garantías o instrumentos adicionales de los que dispone para asegurar fuentes alternativas de liquidez que pudiesen ser requeridas.

Asimismo, incorpora la evolución prevista para el negocio y las expectativas respecto a los tipos de interés, así como las propuestas de gestión y cobertura, simulando distintos escenarios de comportamiento. Estos procedimientos y técnicas de análisis son revisados con la frecuencia necesaria para asegurar su correcto funcionamiento.

Se realizan previsiones a corto, medio y largo plazo para conocer las necesidades de financiación y el cumplimiento de los límites, que tienen en cuenta las tendencias macroeconómicas más recientes, por su incidencia en la evolución de los diferentes activos y pasivos del balance, así como en la de los pasivos contingentes y productos derivados. Del mismo modo, se controla el riesgo de liquidez a través del establecimiento de límites a la exposición, para que se mantenga dentro de los niveles compatibles con las políticas aprobadas.

La Entidad está igualmente preparada para afrontar eventuales crisis, tanto internas como de los mercados en los que opera con procedimientos y planes de contingencia que garanticen la liquidez suficiente con los menores costes posibles en escenarios adversos, estimando el comportamiento de las variables más significativas, estableciendo una serie de alertas ante situaciones anómalas de los mercados y planificando la obtención de fondos durante la crisis.

viii. Riesgo de Negocio:

Se define como la probabilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de no generar un volumen de negocio suficientemente rentable como para cubrir los costes incurridos.

Una variante del riesgo de negocio es el riesgo estratégico, que se define como la probabilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de la elección de una estrategia que finalmente se demuestre inadecuada para permanecer y competir en el mercado.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta amenazas extraordinarias, que puedan poner en peligro la continuidad del negocio o de la Entidad.

En este sentido, los aspectos clave que la Entidad ha considerado en la auto-evaluación del riesgo de negocio son:

- Rentabilidad del capital (RoE) y de los activos (RoA).
- Estructura y recurrencia de márgenes (incluidos costes), donde el principal indicador es el ratio de eficiencia.
- Comparación sectorial con entidades similares. Calificaciones otorgadas por agencias de rating y otros indicadores.
- Perspectivas y sostenibilidad de la cuenta de resultados.

Asimismo, los principales controles del riesgo de negocio se fundamentan en el establecimiento de presupuestos y planes de negocio y su revisión, considerando siempre el binomio rentabilidad – riesgo, en su definición.

La Entidad tiene un riesgo residual de negocio bajo, dada la naturaleza del mismo (que en su mayoría gira en torno a la operación comercial de sus clientes) y al mantenimiento de este negocio en el corto plazo.

Los procedimientos relativos a la aprobación de nuevos productos y servicios son sólidos y coordinados y las decisiones son tomadas en función de la alineación al plan de negocio de la Entidad mediante el previo análisis financiero y estratégico y la implementación coordinada y liderada por el área responsable.

A este respecto, el Consejo, a propuesta de la dirección de la entidad, adoptó aprobar las siguientes medidas propuestas:

- Mantenimiento del foco comercial, siempre y cuando encaje con las necesidades de los clientes, con soluciones que generen elevada vinculación con el cliente, tanto por el nivel de servicio requerido como por las barreras de salida inherentes a las soluciones propuestas. Esta medida ya se ha puesto en marcha y será objeto de medición anual.
- Seguir aumentando el número de familias de productos y servicios por cliente como medida de vinculación, sobre la base de un asesoramiento global al cliente no sólo desde el ámbito financiero sino desde todos los ángulos en torno al mismo: activos corporativos, activos inmobiliarios e intereses de otra índole. Al igual que en el caso anterior, esta medida ya se ha puesto en marcha y será objeto de medición anual.
- Establecimiento específico de medidas de recogida de respuesta (feedback) de los clientes más relevantes del banco a efectos de conocer su grado de satisfacción con la entidad e identificación de áreas de mejora como medida de vinculación. Esta medida se pondrá en funcionamiento en septiembre de este año, con el objeto de recoger los datos y valorarlos durante el último trimestre del año, proceso que se repetirá anualmente.

- Reforzar, en los mecanismos de fijación de objetivos, la evaluación de la captación de nuevos clientes por parte de los asesores. Esta medida se incluirá en los objetivos de los empleados que quedarán establecidos en el mes de febrero de este año y en los futuros ejercicios.

ix. Riesgo Reputacional:

El perfil de riesgo de la Entidad en relación al riesgo reputacional y de cumplimiento está orientado a que el impacto sea mínimo o nulo. Para ello, de la Entidad dispone de una serie de medidas y controles de carácter cualitativo tales como:

- Seguimiento de los cambios y novedades regulatorios con el objetivo de anticipar las implicaciones que de ello se deriven. Proceso regular realizado por las áreas de Control de Riesgos, Cumplimiento y Servicios Jurídicos
- Seguimiento por parte del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y Riesgos y del Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales del adecuado cumplimiento de los códigos de conducta, manuales de prevención de blanqueo de capitales y cualquier otra normativa interna relacionada con cumplimiento normativo.
- Seguimiento de los medios de información, prensa, televisión, radio y redes sociales identificando aquellos contenidos que puedan afectar a la reputación de la Entidad, tanto positiva como negativamente.

Asimismo, la Entidad mitiga el riesgo reputacional de varias formas:

- Riesgo relacionado con clientes: la Entidad mitiga este riesgo a través de revisiones independientes y periódicas de los clientes con el nivel de escrutinio y frecuencia determinados de acuerdo con un método de acercamiento al riesgo así como a través de procesos sólidos de identificación de clientes y aceptación de los mismos. Por procedimiento, con una periodicidad de máximo tres años se revisa cada cliente al objeto de identificar posibles cambios en su situación patrimonial o personal que puedan incidir en la relación que mantiene con la Entidad. Igualmente el Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales ha establecido claras políticas de aceptación de clientes que mitigan el riesgo reputacional.
- Riesgo transaccional: la Entidad toma medidas razonables para asegurar que no realiza actividades no deseadas solicitando opiniones legales así como confirmaciones de partes externas tales como auditores y abogados cuando resulta apropiado. La Entidad no participa en transacciones cuando no hay garantía de que la participación no incumple normativa legal o regulatorio y cuando no hay evidencia de que los objetivos del cliente son legítimos.
- Riesgo Grupo: al formar parte de un Grupo Internacional, las diferentes jurisdicciones comparten información referente a riesgo reputacional, permitiéndoles comparar y evaluar las posibles implicaciones que tanto las acciones propias, como las del resto del Grupo pudieran tener a nivel consolidado. La existencia de foros funcionales a nivel internacional facilita este proceso.
- Riesgo legal: El grupo cuenta con un área interna que permite la revisión de todos los contratos firmados con las contrapartes y la selección de prestadores de servicios.
- Riesgo de Empleados: El Grupo minimiza tales riesgos mediante una adecuada política de recursos humanos que busca asegurar que todos los empleados son de confianza y se sujetan a elevados estándares éticos así como a través de políticas internas y procesos, en especial la adherencia al código de conducta y finalmente mediante procedimientos escritos de evaluación y de sanción en caso de que esta medida sea necesaria.

x. Matriz de riesgos:

Tras el análisis de los riesgos realizado, se concluye la siguiente matriz de riesgos, según la escala de valoración del Banco de España:

UBS				
Tipo de riesgo	Riesgo Inherente/Tendencia	Gobierno Interno	Gestión y Control de riesgos	Riesgo residual/Tendencia
Crédito	Medio alto / Medio alto	Bueno	Bueno	Medio bajo / Medio bajo
Concentración	Alto / Alto		Aceptable	Medio alto / Medio alto
Mercado	Bajo		Aceptable	Bajo / Bajo
Tipo de cambio estructural	Bajo / Bajo		Aceptable	Bajo / Bajo
Operacional	Medio alto / Medio alto		Bueno	Medio bajo / Medio bajo
Liquidez	Bajo / Bajo		Aceptable	Bajo / Bajo
Tipo de interés estructural	Bajo / Bajo		Aceptable	Bajo / Bajo
Otros riesgos				
<i>Negocio</i>	<i>Medio bajo</i>		<i>Aceptable</i>	<i>Bajo</i>
<i>Reputacional</i>	<i>Medio bajo</i>		<i>Aceptable</i>	<i>Bajo</i>
Agregación ponderada de riesgos	Medio alto	Aceptable		Medio bajo / Medio bajo
Gobierno corporativo	Bueno			
Perfil de riesgo de la entidad	Medio bajo			

2.2 Gobierno corporativo.

La estructura organizativa de la Entidad representa un sistema de delegaciones y atribuciones claramente definido para la gestión y control de cada uno de los riesgos, establecido por y bajo la última supervisión del Consejo de Administración.

El sistema de gobierno, de gestión y de control de riesgos establecidos por la Entidad es adecuado al perfil de riesgo mencionado en el apartado anterior, debidamente regulado internamente por los diferentes protocolos que establecen los diferentes órganos de decisión como más adelante se expone. No obstante, en la medida en la que se realicen modificaciones en la gestión de los riesgos en la Entidad, se deberán crear las estructuras adecuadas de gobierno interno en torno a las modificaciones realizadas.

Estos protocolos y procedimientos de aprobación por el órgano de administración de la Entidad aseguran una exposición prudente y conservadora frente al riesgo.

Se han considerado la normativa vigente y las recomendaciones de los organismos supervisores en cuanto a la organización de la función de riesgos en la Entidad, contando con:

- Un departamento de Riesgos, encargado de la identificación, medición y seguimiento de la exposición de la Entidad ante los diferentes riesgos.
- Un departamento de Cumplimiento Normativo, encargado de controlar el cumplimiento de la normativa de aplicación, revisando la adecuación de los procedimientos de la Entidad y garantizando la correcta segregación de funciones.
- Un departamento de Auditoría Interna, encargado de examinar y evaluar la adecuación y eficacia de los sistemas y mecanismos de control interno de la Entidad.
- Sistema de comisiones y comités en aquellas funciones claves que requieren mayor control.
- Separación de funciones e independencia entre las áreas generadoras de negocio y las áreas encargadas de la admisión, medición y seguimiento de los riesgos.
- Implicación de los órganos de gobierno de la Entidad en la definición de estrategias de gestión y control de riesgos así como en el mantenimiento del perfil de riesgo definido.
- Determinación de límites a la exposición de los diferentes riesgos, así como la definición de un sistema de facultades otorgadas a los órganos de decisión.

En concordancia a lo expuesto, se dispone de un sistema de gobierno, gestión y control de riesgos adecuado en función a un organigrama en el que expresamente se delimitan las misiones y funciones de cada persona de la Entidad que pertenecen a cada departamento o unidad y que componen los distintos comités.

En particular, y dada su relevancia en el ámbito del control de riesgos de la entidad, detallar las funciones y atribuciones del Comité mixto de Auditoría y Riesgos, conforme a lo previsto en la Ley 10/2014, el Real Decreto 84/2015 y la Circular 2/2016:

- Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirá a dicho órgano en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia por la alta dirección
- Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. Si los precios no reflejan adecuadamente los riesgos de conformidad con el modelo empresarial y la estrategia de riesgo, el comité de riesgos presentará al órgano de administración un plan para subsanarlo

- Examinar, sin perjuicio de las funciones del comité de remuneraciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios
- Supervisar el proceso de presentación de la información financiera
- Supervisar la eficacia del control interno de la empresa, la auditoría interna cuando sea pertinente, y los sistemas de gestión de riesgos
- Supervisar la auditoría legal de las cuentas anuales y consolidadas
- Revisar y supervisar la independencia del auditor legal o la sociedad de auditoría y, en especial, la prestación de servicios adicionales a la entidad auditada

El Comité mixto de Auditoría y Riesgos de UBS Bank, S.A. mantendrá tantas reuniones como veces se reúna el Consejo de Administración de UBS Bank, S.A en sesiones ordinarias.

De este modo, el calendario de reuniones del Comité mixto de Auditoría y Riesgos de UBS Bank, S.A. estará vinculado al calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Administración de UBS Bank, S.A.

Cada una de las reuniones del Comité mixto de Auditoría y Riesgos de UBS Bank, S.A. se celebrará el mismo día de cada reunión del Consejo de Administración de UBS Bank, S.A., pero con anterioridad a la misma, para garantizar que los aspectos que hayan sido objeto de debate y las conclusiones alcanzadas en el Comité queden reflejadas en el Acta correspondiente y puedan incorporarse en la reunión del Consejo de Administración.

Será responsabilidad del Presidente del Comité mixto de Auditoría y Riesgos de UBS Bank, S.A. proporcionar al resto de sus miembros la información y documentación necesaria para cada reunión.

Del mismo modo, será responsabilidad de cada uno de los miembros del Comité mixto de Auditoría y Riesgos de UBS Bank, S.A. participar activamente en los debates que se generen en su seno, con el fin de que su actividad sea lo más eficiente y productiva posible.

Como reflejo de los debates y acuerdos a los que se llegue en las sesiones del Comité mixto de Auditoría y Riesgos de UBS Bank, S.A., se levantará Acta de cada reunión, que será firmada por todos sus miembros y será elevada al Consejo de Administración de UBS Bank, S.A., para su control.

El Comité mixto de Auditoría y Riesgos de UBS Bank, S.A. estará integrado por 3 consejeros que deberán tener, en todo caso, la consideración de consejeros no ejecutivos. Además, dos tercios de los miembros, y en todo caso el Presidente del comité, deberán ser consejeros independientes.

2.3 Principios de la gestión del riesgo.

La gestión del riesgo está dirigida a:

- Preservar la solvencia patrimonial y la solidez financiera mediante la identificación, valoración, control y seguimiento de los riesgos propios de su actividad.
- Mantener una óptima relación rentabilidad-riesgo dentro de los niveles de tolerancia determinados por el Consejo de Administración.

La medición, gestión y control del riesgo están soportados por los siguientes principios básicos transversales:

Principio de gestión integral

La gestión es abordada desde una perspectiva integral, tomando en consideración todas las fuentes de riesgo que sean relevantes, provenientes del contexto económico y sus previsiones, de los diferentes mercados en los que se desarrolla su actividad, así como de los productos ofertados y contratados, de los procesos propios y externos en los que está presente y de las diferentes líneas de negocio que desarrolla, y de las interrelaciones entre estos aspectos.

Principio de calidad

Las diferentes políticas y criterios se orientan en todo momento a conseguir una elevada calidad de las carteras de riesgo gestionadas, minimizando la probabilidad de incurrir en pérdida y reduciendo la severidad de la misma, en el marco del objetivo estratégico institucional de conseguir un crecimiento sostenido y equilibrado de la inversión y un nivel adecuado de recursos propios.

Principio de diversificación

La diversificación en los riesgos se configura como una técnica esencial para conseguir minorar la exposición global de la Entidad.

Principio de independencia

La gestión del riesgo se lleva a cargo de forma independiente de la función o línea de negocio comercial, tanto en lo referente al establecimiento de políticas y criterios de admisión, análisis, concesión, seguimiento y recuperación de los riesgos como respecto a las decisiones concretas adoptadas sobre operaciones y acreditados.

Por otra parte, la estructura organizativa que da soporte a los distintos aspectos del tratamiento del riesgo permite diferenciar claramente las funciones de gobierno, estrategia, control y gestión.

Principio de continuidad

El tratamiento del riesgo se lleva a cabo de una forma dinámica, valorando continuamente el nivel de exposición, la situación económico-financiera y solvencia de los clientes, el grado de cobertura de las garantías constituidas, así como todos aquellos factores de carácter macroeconómico o sectorial que se consideren relevantes.

Principio de homogeneidad

Los procedimientos de análisis, admisión, seguimiento y recuperación de riesgos se sustentan en criterios estandarizados y normalizados para todas las unidades participantes en el proceso de gestión del riesgo.

Principio de control

El tratamiento del riesgo se ve sometido a un control permanente para validar, tanto el cumplimiento de las políticas, criterios y límites de riesgo establecidos, como la adecuación de los mismos al objetivo de garantizar la solidez financiera y patrimonial del Grupo.

Principio de mejora continua de procesos: el control absoluto de los procesos de negocio y la necesaria vigilancia de los riesgos que puedan afectar a la actividad de la organización en sus sistemas y personas son de vital importancia. Como consecuencia, se establece la obligación de seguimiento permanente de éstos y se adopta la política de reingeniería continua preventiva y correctiva de medios, canales, procesos y organización.

Principio de transparencia

Se informa en la memoria de las cuentas anuales y otros documentos relevantes dirigidos a los diferentes supervisores y mercados de la calidad y tipología de la asunción del riesgo que realiza la Entidad en todas sus actividades.

Principio de responsabilidad y transparencia

Aspecto fundamental de la política de admisión, tramitación y concesión de operaciones de financiación es dar al cliente una información profesional, completa y veraz sobre los términos de la operación y las distintas cláusulas de los contratos, de forma que el cliente comprenda las características del producto y pueda tomar una decisión racional y adecuada a sus intereses, previa a la firma del correspondiente contrato de financiación.

2.4 Riesgo de Crédito.

El Riesgo de Crédito surge de la eventualidad de que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados, así como pérdidas de valor por el deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

Método de cálculo

La metodología de cálculo usada por la Entidad para la mediación del riesgo de crédito y riesgo de concentración de acuerdo con Pilar I es el método estándar.

Políticas y procedimientos en la gestión del riesgo

Para asegurar una homogeneización en el desarrollo de la actividad de las distintas entidades del Grupo, las políticas para la gestión del riesgo de crédito han de aplicarse en todas ellas, el área de "Credit Risk Control" es el encargado de asegurar la total implementación a nivel local de las políticas de riesgo de crédito globales, siendo estas políticas aprobadas previamente por el "CRO" o "Credit Risk Officer" correspondiente de UBS AG.

El objetivo fundamental de las políticas aplicadas es minimizar la exposición por riesgo de crédito de la Entidad. Esta mitigación se llevará a cabo a través de colateralizaciones de operaciones y su seguimiento a través de las herramientas de las que dispone la Entidad.

Las políticas en materia de riesgo de crédito elaboradas por la Entidad en busca de la reducción de la exposición por riesgo de crédito de la Entidad se recogen en el 'Manual de riesgo de crédito', y sus líneas generales incluyen:

Políticas de riesgo de crédito

Estas políticas recogen el marco de gestión de las políticas de riesgo de crédito que se basan en el principio de segregación de funciones, incluyendo principios tales como: conocimiento del cliente, tipologías de colaterales aceptables, tipologías de clientes, tipologías de productos, exposiciones colateralizadas, documentación necesaria, etc.

En el caso del principio de conocimiento del cliente, el cliente tiene que estar dispuesto a facilitar a UBS Bank S.A. toda la información necesaria para que la Entidad pueda llevar a cabo un buen análisis patrimonial y financiero del mismo. Adicionalmente, la Entidad tiene que estar segura de que el cliente no es un cliente que en base a políticas internas no pueda ser aceptado como cliente o que por ejemplo, sea sospechoso de realizar actividades ilícitas.

En cuanto a la tipología de colaterales aceptables, en las políticas referentes a la información necesaria "Financial Information", queda recogida aquella información que es necesario obtener para cada operación efectuada, incluyendo datos como el perfil de los clientes.

El perfil de clientes admitidos por las políticas de riesgo de crédito de la Entidad incluye:

- Clientes individuales privados
- Compañías privadas de inversión
- SICAVs
- Fondos
- Compañías privadas que reúnen requisitos como por ejemplo, que su actividad principal sea la producción de bienes o la prestación de servicios y que la mayor parte de sus ingresos procedan de su actividad principal.

No obstante, también existe una serie de contrapartidas que se consideran no aceptables en base a determinados aspectos como su falta de transparencia, entre otras muchas.

A su vez, la Entidad, de cara a la realización de su actividad, tiene un amplio abanico de productos que ofrecer, algunos de ellos son:

- Productos bancarios: líneas de crédito, garantías bancarias, préstamos.
- Productos de intercambio / productos derivados: principalmente operaciones con divisas (al contado o a plazo) tanto en mercados organizados como en mercados no organizados.
- Productos cuya infraestructura todavía no haya sido procesada totalmente en base a la política interna 1-P-001339 “New Business Control Framework”

Por otra parte, en cuanto a las exposiciones colateralizadas, las políticas relativas a este aspecto explican cómo tiene que ser y como tiene que tratarse el colateral de las operaciones, a través de:

- Tipos de colaterales admisibles, tales como bonos, dinero en efectivo, acciones, productos estructurados, etc. Deben ser lo suficientemente líquidos y negociables.
- Diferenciales entre el valor de la exposición y el valor de la garantía aplicables y en función a qué se determinan, como puede ser la categoría de activo de la garantía, lugar de comercio, solvencia del emisor, volatilidad, moneda, etc.
- Tratamiento para operaciones consideradas especiales, como pueden ser aquellas operaciones con más del 50% de la garantía proporcionada por un único activo; o bien aquellas consideradas riesgo de concentración.

Las políticas sobre riesgo de crédito contenidas en el manual de riesgo de crédito incluyen aspectos relativos a la documentación necesaria en materia de crédito. Estas políticas indican que la documentación crediticia se considerará completa cuando incluya, tanto la documentación sobre la aprobación del crédito con las correspondientes firmas de los representantes de cada área funcional para cualquier aspecto legal, fiscal y de cumplimiento, así como cuando cubra todos los aspectos relevantes de la operación, como por ejemplo, acuerdos de crédito, acuerdos de garantía o documentación específica sobre una operación. Toda la documentación legal relacionada con la operación debe haber sido previamente acordada con el cliente y deberá reflejar los términos y condiciones de la petición aprobada.

2.5 Riesgo de Concentración.

Se define como el riesgo de sufrir pérdidas originadas por una posición o grupo de posiciones determinadas, suficientemente importantes en relación con el capital, los activos totales o el nivel de riesgo general, que puedan poner en peligro la solidez de la Entidad.

Es por tanto un riesgo que hace referencia a la exposición a pérdidas potenciales de extraordinario impacto, bien por el volumen individual de dichas exposiciones, bien por el grado de correlación entre las mismas.

Método de cálculo

La metodología de cálculo usada por la Entidad para la medición del riesgo de concentración de acuerdo con Pilar I es el método de la opción simplificada.

Política

La Entidad históricamente, se ha visto expuesta a riesgo de concentración. Mediante la política de solicitud de avales realizada por parte de UBS Bank S.A. a su Matriz UBS AG, se logra reducir la exposición por este tipo de riesgo y obtener una cobertura por prácticamente la totalidad de la cuantía total de la exposición.

Organización

El riesgo de contraparte está gestionado fundamentalmente por el Departamento de Crédito. La Unidad de Control de Riesgos asimismo supervisa la correcta implementación de la organización y asiste en el cálculo de recursos de capital y valor de las garantías.

Límites

La Entidad tiene establecidos una serie de límites en relación al riesgo de contraparte, fijando un apetito al riesgo y un nivel de tolerancia en materia de grandes exposiciones. Los porcentajes de estos límites pueden encontrarse en el manual “UBS Bank, S.A. Risk Framework”, en el apartado de Apetito al Riesgo.

Control/Mitigación

El proceso de control y mitigación del riesgo de concentración es llevado a cabo por el Control de Riesgo de Crédito. A través de esta área se inicia el proceso de solicitud de aval a la Casa Matriz. Para los casos en los que la propuesta de riesgo exceda el 25% de los fondos propios consolidados de la Entidad con una misma contrapartida, se solicitará un aval a UBS AG. Este proceso de solicitud comienza con el área de Control de Riesgo de Crédito, quien elabora toda la información que más tarde envía al Departamento Financiero para que éste solicite el aval a UBS AG. La operación para la cual se ha solicitado el aval como elemento de cobertura no se aprobará y firmará hasta que no se haya obtenido el aval por parte de UBS AG.

En caso de que se produzca una ampliación del porcentaje de exposición sobre los fondos propios de una operación para la cual ya existía un aval concedido, se solicitará una ampliación del aval, siendo realizada esta petición de ampliación por parte del Departamento Financiero.

Comunicación y reportes

El proceso de seguimiento del riesgo de concentración conlleva la definición de un flujo de información desde los departamentos que están en contacto con el seguimiento del mercado hasta los responsables de la toma de decisiones.

El Consejo de Administración, principal promotor de la toma de decisiones, estará informando frecuentemente a través de la alta dirección de los movimientos adversos que se conozcan de las contrapartidas con mayor concentración.

El Departamento Financiero comunica la solicitud del aval a la matriz UBS AG, indicando el motivo de la solicitud del aval y el objetivo de la petición, que, en este caso, será la mitigación de la exposición al riesgo de contrapartida.

Valoración de la gestión del riesgo

Dada la política de gestión del riesgo de concentración de UBS Bank S.A, la exposición por riesgo de concentración de crédito está cubierta por los avales solicitados a la matriz UBS AG, aunque debe mencionarse que sí existe exposición por este tipo de riesgo. La Entidad opera con unas contrapartidas, que si bien disponen de garantías, su número es reducido, y, aunque el ICS de la Entidad es adecuado para la magnitud de la Entidad, el riesgo residual de contraparte de la Entidad es medio-alto. En el caso de la gestora de instituciones de inversión colectiva, UBS Gestión SGIIC S.A, no existe exposición al riesgo de concentración de crédito.

2.6 Riesgo Operacional.

Se define como la posible pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal y los sistemas internos, o bien derivada de acontecimientos externos.

Conforme a regulación, la Entidad tiene identificada a efectos de gestión, los siguientes eventos:

- Fraude interno: Pérdidas derivadas de actividades realizadas con el fin de cometer fraude en el que se encuentren implicados uno o más de un empleado de la Entidad.
- Fraude externo: Pérdidas derivadas de actuaciones con el objetivo de cometer fraude, cometidas por terceros ajenos a UBS Bank, S.A.
- Clientes, productos y prácticas empresariales: Pérdidas derivadas de incumplimiento negligente o involuntario de cualquier obligación frente a los clientes.
- Incidencias en el negocio o fallos en los sistemas: Pérdidas derivadas de problemas en los sistemas en el desarrollo normal del negocio.
- Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo: Pérdidas derivadas de actuaciones incompatibles con la legislación o acuerdos laborales sobre empleo o seguridad en el trabajo, así como las pérdidas derivadas de reclamaciones por daños personales, físicos o psíquicos, incluidas las relativas a casos de acoso o discriminación.
- Ejecución, entrega y gestión de procesos: Pérdidas derivadas de errores en el procesamiento de operaciones, en la gestión de procesos o de las relaciones con contrapartes.

Método de cálculo

La Entidad aplica el método del indicador básico para calcular sus requerimientos básicos de capital por motivos de Riesgo Operacional.

Mediante este método los requisitos de fondos propios por riesgo operativo vienen determinados por la media del producto de los ingresos relevantes de la cuenta de pérdidas y ganancias de los tres

últimos ejercicios financieros completos, cuando sean positivos, multiplicada por el coeficiente de ponderación del 15%.

Política

La Entidad cuenta con una batería extensa de políticas y medidas internas relacionadas con el riesgo operacional. Para más detalle sobre las políticas elaboradas, puede consultarse la intranet de la Entidad, entre las políticas sobre riesgo operacional, destacan:

- 1-B-001089 Operational Risk Control.
- 1-P-000017 Operational Risk Framework.
- 1-P-001454 Operational Risk Financial Events.
- 1-S-001455 Reporting of Operational Risk Financial Events.

Estas políticas intentan asegurar el cumplimiento de los siguientes principios, entre otros:

- Consistencia entre los criterios y procedimientos de riesgo operacional con las directrices establecidas por UBS AG, con el fin de permitir la gestión a nivel consolidado.
- La realización del análisis del riesgo operacional de una manera frecuente, teniendo en cuenta el resto de los riesgos inherentes.

Por otra parte, la Entidad lleva a cabo una correcta gestión del riesgo operacional en base a los siguientes puntos:

- El diseño de controles más apropiados y asignación de responsables para la evolución de los controles de acuerdo a los manuales de procedimientos y políticas.
- La prolongación de la revisión de las metodologías y herramientas disponibles para la gestión del riesgo operacional, con el objetivo esencial de estar en línea con las mejores prácticas de mercado.
- Una correcta segregación de funciones, en el que cada fase de la propuesta y aprobación de operaciones debe realizarse por empleados diferentes de la Entidad, permitiendo aumentar y mejorar el control sobre cada operación.
- La continuación de la realización de cursos formativos obligatorios en materia de gestión y control del riesgo operacional para sus empleados, y de cursos formativos específicos dependiendo de las características de cada empleado.

Organización

El riesgo operacional está gestionado por las unidades del Grupo con riesgo inherente y supervisado por la Unidad de Control de Riesgos que reporta directamente a la Comisión de Auditoría y Riesgos del Consejo de Administración, así como a la sociedad matriz del grupo UBS AG.

Límites

La Entidad dispone de una serie de límites establecidos en relación al riesgo operacional para los que ha fijado un apetito al riesgo y un nivel de tolerancia para el año 2016. Entre los límites confeccionados, se incluyen límites sobre aspectos tales como:

- Pérdidas operacionales vs Ingresos netos
- Pérdidas operacionales anuales superiores a 100 mil euros
- Buenas prácticas vs Ingresos netos

Para obtener una descripción más detallada de los límites confeccionados en relación al riesgo operacional, puede consultarse la intranet de la Entidad o acudir al apartado de Apetito al Riesgo del documento "UBS, S.A., Risk Framework".

Control/Mitigación

La Entidad tiene desarrollado un mapa de procesos, riesgos y controles con el objetivo de mejorar la efectividad del control del riesgo y adecuar el riesgo operacional al perfil de riesgo adoptado por la Entidad.

Dado que los productos y servicios ofrecidos por UBS Bank, S.A, la regulación y la industria financiera están en constante cambio y evolución, no es poco frecuente que se produzcan cambios en materia del perfil de riesgos de la Entidad, por tanto, cuando ocurre esto, se produce una revisión del mapa de riesgos, en el que de cara a analizar la eficacia operativa del mismo.

Cada departamento es responsable de asegurar que su propio marco de control cumple con la normativa establecida para diseñar y medir la eficacia operativa.

De cara a la gestión y control proporcional y consistente del riesgo operacional, la Entidad tiene desarrollada una metodología llamada F2B, o Front To Back, con su correspondiente marco de control, en el que analiza la exposición al riesgo operacional.

UBS Bank, S.A. elaboró un modelo de gestión y control que asegurase el correcto diseño e implementación de los controles en los niveles más bajos del marco de control para limitar la exposición residual en los niveles más altos.

Este modelo consiste en la creación y posterior ejecución de:

- Controles integrados: ejecutados durante el proceso de gestión y control.
- Controles expost: ejecutados después del proceso de gestión y control, para asegurar la efectividad.
- Controles independientes: ejecutados por departamentos independientes para evitar una posible condicionalidad.
- Inspecciones y auditorías: elaboradas por el Regulador y las Unidades Globales y Locales de Auditoría Interna.

Comunicación y reportes

El Consejo de Administración está informado en todo momento de los eventos ocurridos en materia de riesgo operacional, así como del desempeño de la función de gestión, control y mitigación de la exposición por riesgo operacional.

Valoración de la gestión del riesgo

La Entidad desarrolla una gestión del riesgo operacional potente, adecuada y proporcionada de acuerdo con la tipología y estructura de negocio de la Entidad. La exposición por riesgo residual operativo de la Entidad es medio - bajo.

2.7 Riesgo de mercado.

Por riesgo de mercado se entiende el riesgo de incurrir en pérdidas por el mantenimiento de posiciones en los mercados como consecuencia de un movimiento adverso de las variables financieras o factores de riesgo (tipos de interés, tipos de cambio, precio de las acciones, precio de las commodities), que determinan el valor de dichas posiciones.

Método de cálculo

Las exposiciones a riesgo de mercado se calcularán de acuerdo al método estándar.

Política

Dentro del marco regulatorio y del ámbito de UBS Bank, S.A., se han adoptado una serie de políticas, procedimientos, medidas y límites de actuación con el objetivo de alcanzar unos niveles exposición óptimos que garanticen la viabilidad y estabilidad financiera. Política sobre riesgo de mercado, relacionadas por ejemplo con el marco de riesgo de mercado pueden encontrarse en la intranet de la Entidad. Su referencia puede observarse en el apartado de Políticas y Regulación del documento "UBS Bank, S.A. Risk Framework".

Organización

El riesgo de mercado está gestionado por las unidades del Grupo con riesgo inherente y supervisado por la Unidad de Control de Riesgos que reporta directamente al Consejo de Administración.

Límites

La Entidad tiene establecidos una serie de límites en relación al riesgo de mercado, fijando un apetito al riesgo y un nivel de tolerancia para el año 2016 en materia de posiciones mantenidas intra-día y devoluciones de fondos en divisa. Los porcentajes de estos límites pueden encontrarse en el manual "UBS Bank, S.A. Risk Framework", en el apartado de Apetito al Riesgo.

Control/Mitigación

La métrica básica para la medición del riesgo de mercado dentro del Grupo es el Value at Risk (VaR). Esta medida representa una estimación de la máxima pérdida esperada con un nivel de confianza y horizonte temporal determinados.

Las mediciones del VaR se complementarán con otras medidas de contraste como son el análisis de escenarios estresados (Stress Testing).

Comunicación y reportes

El proceso de seguimiento del riesgo de mercado conlleva la definición de un flujo de información desde los departamentos que están en contacto con el seguimiento del mercado hasta los responsables de la toma de decisiones.

El sistema de reporte tiene como destinatarios la alta dirección y el Consejo de Administración.

Valoración de la gestión del riesgo

La Entidad tiene un riesgo residual de mercado bajo, adicionalmente, la gestión del riesgo es adecuada y proporcional a la naturaleza y complejidad de la actividad del Grupo y no se precisa ajustes a la organización y sistema de gestión actual.

2.8 Riesgo de liquidez.

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer o no poder acceder a fondos líquidos suficientes para hacer frente a las obligaciones de pago.

La gestión y control del riesgo de liquidez se rigen por los principios de autonomía financiera y equilibrio de balance, garantizando la continuidad del negocio y la disposición de los recursos líquidos suficientes para cumplir con los compromisos de pago asociados a la cancelación de los pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento sin comprometer la capacidad de respuesta ante oportunidades estratégicas de mercado.

Política

La Entidad dispone de una serie de políticas, medidas y límites de actuación que garantizan los niveles de liquidez adecuados para asegurar en todo momento la viabilidad y estabilidad financiera a largo de la Entidad.

Los criterios y procedimientos de gestión del riesgo de liquidez son consistentes con las directrices establecidas por el UBS Bank S.A., con el objetivo de permitir la gestión global de este riesgo.

Actualmente, la Entidad lleva a cabo un seguimiento recurrente la situación de liquidez estructural, con el objetivo de anticiparse a posibles situaciones de tensión de liquidez, y mantener un margen de activos líquidos suficiente para atender el pago puntual de sus obligaciones en tiempo y forma.

Por otro lado, la Entidad cuenta como principal fuente de financiación, los recursos obtenidos a través de la Matriz UBS AG con objeto de maximizar las economías de escala y minimizar el coste de financiación.

Organización

El riesgo residual de liquidez está principalmente gestionado por el Departamento Financiero y la Unidad Local de Riesgos.

Límites

Con el propósito de realizar un seguimiento, control y gestión continua del riesgo de liquidez, la Entidad utiliza diferentes métricas de gestión y regulatorias, así como el uso de escenarios de estrés. Con todas estas herramientas se asegura la monitorización y gestión del riesgo de liquidez. La Entidad tiene establecidos una serie de límites en relación al riesgo de liquidez, fijando un apetito al riesgo y un nivel de tolerancia para el año 2016 en cuanto al LCR o el ratio de apalancamiento. Los porcentajes de estos límites pueden encontrarse en el manual "UBS Bank, SA Risk Framework", en el apartado de Apetito al Riesgo.

Control/Mitigación

La estructura de financiación de la Entidad, está basada en una línea de liquidez con la matriz del grupo, UBS AG, en el que toda operación que se produzca estará financiada por o prestada a UBS AG, y por tanto, siendo la matriz, la encargada de proporcionar la liquidez a UBS Bank, S.A, con el

objetivo de maximizar las economías de escala y minimizar el coste de financiación, ajustándose la misma a las facilidades de crédito otorgadas en cada momento.

En relación a las entradas de liquidez, las mismas provienen principalmente de los créditos concedidos a clientes. Por otra parte, la Entidad dispone de un conjunto de activos líquidos, formados principalmente por depósitos en banco central, en entidades de crédito a la vista y corto plazo y efectivo en Caja, siendo por tanto, disponibles de forma inmediata.

Adicionalmente, se lleva a cabo una monitorización de liquidez, en el que se lleva un control sobre:

- La evolución del balance durante los últimos 12 meses
- Los mayores proveedores de liquidez
- Cálculo y análisis de los límites normativos y operativos.

Comunicación y reportes

El proceso de seguimiento del Riesgo de Liquidez conlleva la definición de un flujo de información desde los departamentos que están en contacto con la gestión de la liquidez hasta los responsables de la toma de decisiones.

En el caso de que se produzca algún incumplimiento de los límites, la Unidad de Control de Riesgos, comunicará el hecho a la alta dirección y/o al Consejo de Administración de tal forma que se tomen las medidas correctoras oportunas.

El sistema de reporte es adecuado en base a la estructura organizativa de la Entidad, de tal forma que el Consejo de Administración y el Comité mixto de Auditoría y Riesgos dispongan de información consistente y suficiente para la toma de decisiones relacionadas con la gestión del riesgo de liquidez del Banco.

Valoración de la gestión del riesgo

La gestión y control del riesgo de liquidez son adecuados y proporcionales a la naturaleza y complejidad de la Entidad. La labor de la matriz como fuente de financiación de liquidez, facilita la no realización de ajustes en relación a la organización y a los sistemas de gestión de la Entidad, por tanto, el riesgo residual de liquidez de la Entidad es bajo y no se considera necesario la dotación de capital adicional por riesgo de liquidez.

2.9 Riesgo Estructural de tipo de interés.

Se define como el riesgo de tipo de interés del balance como el riesgo de que el margen financiero o el valor económico de la Entidad puedan resultar afectados negativamente como consecuencia de variaciones adversas en los tipos de interés que repercutan en los flujos de efectivo de los instrumentos financieros.

Método de cálculo

La metodología de cálculo usada por la Entidad para la medición del riesgo estructural de tipo de interés de acuerdo con Pilar I es el método de la opción simplificada.

Política

La Entidad cuenta con una política de gestión del riesgo estructural de tipo de interés en consonancia con las políticas y directivas del Grupo. El Grupo ha desarrollado una serie de políticas por las cuales todos los activos que hayan sido financiados o pasivos que hayan sido prestados a UBS AG estarán referenciados a un idéntico tipo de interés de mercado, desembocando por tanto, en una exposición muy reducida al tipo de interés estructural de balance por parte de UBS Bank S.A.

Organización

El riesgo estructural de tipo de interés está gestionado principalmente por la Unidad Local de Riesgos.

Límites

El Grupo dispone de límites de riesgo de tipos de interés en consonancia con las directivas del grupo UBS AG.

Control/Mitigación

Dado el modelo de negocio, los préstamos y líneas de crédito concedidos a clientes se financiarán en su mayoría mediante financiación externa, fundamentalmente proporcionada por UBS AG con los mismos vencimientos, índices de referencia, De esta forma, los desajustes y la exposición por riesgo de tipo de interés serían poco significativos.

Comunicación y reportes

La Unidad de Control de Riesgos emite medidas periódicas sobre sensibilidad del margen financiero, sensibilidad del Valor Económico, movimiento en la curva de tipos, así como informes a la Casa Matriz.

Valoración de la gestión del riesgo

En relación al riesgo de tipo de interés estructural de balance, al existir la citada política por la que todos los activos y pasivos son financiados o prestados a la matriz, se minimiza cualquier efecto desfavorable derivado de la evolución de los tipos de interés. De este modo, no existe una exposición significativa a este tipo de riesgo y por tanto, el riesgo es bajo.

2.10 Riesgo Estructural de tipo de cambio.

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de las fluctuaciones adversas en los tipos de cambio de las monedas en las que están denominados los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Método de cálculo

La metodología de cálculo usada por la Entidad para la medición del riesgo estructural de tipo de cambio de acuerdo con Pilar I es el método de la opción simplificada.

Política

La Entidad considera el riesgo de tipo de cambio como función de la posición neta y de la volatilidad de los tipos de cambio, es decir, cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad, mayor es el riesgo. Actualmente posee una serie de políticas acerca de la gestión del riesgo de tipo de cambio en el que la principal labor es la de cubrir el riesgo total de las exposiciones en divisa.

Organización

El riesgo estructural de tipo de cambio está gestionado principalmente por la Unidad Local de Riesgos.

Límites

La Entidad dispone de límites de riesgo de tipos de cambio en consonancia con las directivas del Grupo. La Entidad lleva a cabo operaciones de tipo de cambio para sus clientes. Como regla general, no mantiene una exposición significativa a tipo de cambio.

Control/Mitigación

La Unidad Local de Riesgos junto con el soporte del departamento de Riesgos son los encargados de controlar y mitigar las posibles exposiciones al riesgo por tipo de cambio que puedan producirse de las operaciones contratadas por UBS Bank S.A. Al estar todas las operaciones cubiertas por la matriz, se compensa el riesgo de divisa generado.

Comunicación y reportes

A través del Comité Local de Control de Riesgos, se establecen las comunicaciones con el Consejo de Administración en materia de la posible exposición al riesgo por tipo de cambio.

Valoración de la gestión del riesgo

Dada la política de gestión del riesgo de tipo de cambio mencionada anteriormente en la que todos los activos y pasivos han sido financiados o prestados a la matriz, se minimizan los posibles efectos adversos en la evolución de los tipos de cambio; dado que el objetivo es que no existan posiciones abiertas en instrumentos financieros, no es significativa la exposición a este riesgo y por tanto el riesgo residual es bajo.

2.11 Riesgo Reputacional.

Por riesgo reputacional nos referimos al riesgo de sanciones legales o normativas, pérdida financiera significativa, o de reputación que una Entidad puede sufrir como resultado de incumplir las leyes, regulaciones, normas, estándares de auto-regulación de la organización y códigos de conducta aplicables a sus actividades financieras; este riesgo es consustancial a dichas actividades, por el hecho de estar altamente reguladas y sujetas a supervisión continua por las autoridades.

También se presenta el riesgo reputacional en lo relativo a la comunicación externa e interna como la posibilidad de que los grupos de interés puedan elaborar opiniones sobre la entidad extraídas de los medios informativos, portavoces institucionales, líderes sociales y de la sociedad en general, no ajustadas a hechos y de las que se puedan derivar pérdidas económicas. Estos grupos de interés pueden ser clientes y proveedores, actuales y potenciales, instituciones y entidades sociales, y empleados.

Finalmente, el riesgo reputacional se presenta en el ámbito de la calidad de servicio como la posibilidad de que los clientes perciban un nivel de servicio por debajo de sus expectativas que se traduzca en una desvinculación de la Entidad y/o en comentarios negativos en su entorno.

Política

Las políticas relacionadas con el riesgo reputacional pueden encontrarse dentro de la intranet de la Entidad en el apartado de manuales del área de Cumplimiento. En su amplia mayoría, las políticas desarrolladas por la Entidad son políticas en materia de Prevención de blanqueo de dinero y de financiación del terrorismo. En el documento "Prevención del blanqueo de dinero y de la financiación del terrorismo" puede localizarse toda la información relacionada con esta función, tanto políticas, como procedimientos operativos como el análisis y control de las operaciones, entre muchos otros aspectos.

Organización

El riesgo reputacional está principalmente presente en aquellas áreas del negocio en el que se establecen relaciones con clientes, prestadores de servicios o recursos humanos, si bien afecta a cualquier eslabón de la cadena definida en la Organización

Límites

La Entidad dispone de límites relacionados con el riesgo reputacional, fijando unos pesos específicos sobre aspectos como el fraude producido por la realización de actividades no autorizadas por parte de un empleado.

Control/Mitigación

Son los departamentos de Cumplimiento y Legal, los departamentos encargados de dar soporte al negocio y a la gestión de todos los niveles para intentar controlar, mitigar y llevar un seguimiento de las actividades desempeñadas por la Entidad de cara al cumplimiento de las regulaciones y de cara a preservar la reputación de la Entidad. Adicionalmente, son los encargados de:

- Proporcionar consejo al resto de áreas de la Entidad en materia de cumplimiento normativo para prevenir este riesgo.
- Proporcionar formación adicional para no incurrir en el riesgo de incumplimiento normativo.
- Apoyar al área de Credit Risk Control en la labor de gestionar y monitorizar las posibles exposiciones a riesgos que puedan producir daños reputacionales.

Comunicación y reportes

La Unidad de Prevención de blanqueo de capitales tiene la responsabilidad de comunicar al Comité de Prevención de blanqueo de capitales toda la información relacionada con operaciones que puedan incurrir en alguna actividad relacionada con el blanqueo de capitales, la financiación al terrorismo u otra actividad ilegal que pueda afectar a la reputación de la Entidad y del Grupo.

Valoración de la gestión del riesgo

La Entidad tiene un riesgo residual reputacional bajo, asimismo, la gestión del riesgo es adecuada y proporcional a la naturaleza y complejidad de la actividad del Grupo y no se precisa ajustes a la organización y sistema de gestión actual.

2.12 Riesgo de Negocio y Rentabilidad.

El riesgo de negocio y rentabilidad se define como la probabilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de no generar un volumen de negocio suficientemente rentable como para cubrir los costes incurridos.

Una variante del riesgo de negocio es el riesgo estratégico, que se define como la probabilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de la elección de una estrategia que finalmente se demuestre inadecuada para permanecer y competir en el mercado.

Política

La política de perfil de riesgo del Grupo establece los principios de la gestión del riesgo de negocio y estratégico asignado a las áreas involucradas en la toma de decisiones estratégicas.

El Grupo desarrolla su política de crecimiento mediante la mejora de sus captaciones de inversión, análisis y flujo de ideas en cooperación con UBS AG. La generación de negocio es prudente con proyecciones conservadoras y esencialmente fundamentadas en la experiencia.

Organización

El riesgo de negocio se ve principalmente presente en aquellas áreas de la Entidad en el que se establecen relaciones con clientes, prestadores de servicios o se efectúa la toma de decisiones sobre el rumbo estratégico de la Entidad.

Control/Mitigación

Los principales controles del riesgo de negocio se fundamentan en el crecimiento a través de fundamentos testados por la experiencia, el establecimiento de presupuestos y planes de negocio y de capital realistas y la revisión de los presupuestos y planes de negocio así como el análisis del origen de resultados y deterioros.

Nuevos servicios y procedimientos solamente son aceptados tras un análisis financiero, estratégico y reputacional previo, rechazándose los servicios y productos que no reúnen las condiciones de calidad de servicios establecidas o que no se alinean con los planes de negocio y estrategias a medio plazo del Grupo.

La toma de decisiones estratégicas referidas a nuevos productos y nuevos servicios, así como los procesos de adaptación normativos son gestionados a nivel de Grupo acorde a procedimientos establecidos y que están coordinados por las diferentes áreas involucradas, incluyendo tecnología y sistemas, bajo la dirección de un área líder que asume los deberes de coordinación.

Comunicación y reportes

Los riesgos de negocio son comunicados al Consejo de Administración y al Grupo en el marco de los procedimientos de riesgo operativo específicamente en relación a eventos con impacto reputacional.

Valoración de la gestión del riesgo

La Entidad tiene un riesgo residual de negocio bajo. Los procedimientos relativos a la aprobación de nuevos productos y servicios son sólidos y coordinados y las decisiones son tomadas en función de la alineación al plan de negocio de la entidad mediante el previo análisis financiero y estratégico y la implementación coordinada y liderada por el área responsable.

3. FONDOS PROPIOS COMPUTABLES

3.1 Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como fondos propios.

A efectos del cálculo de sus requisitos de fondos propios mínimos, el Grupo considera como fondos propios de nivel 1 los elementos definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, de acuerdo con lo establecido en el CRR.

Los elementos de capital de nivel 1 se caracterizan por ser componentes de los fondos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en

cuanto se produzcan. Los elementos de capital de nivel 1 del Grupo al 31 de diciembre de 2015 están formados, básicamente, por el capital social desembolsado y las reservas computables.

Por su parte, se consideran elementos de capital de nivel 2 en el CRR, con los límites y deducciones establecidos en dicho reglamento. Estos fondos propios, si bien se ajustan a la definición de fondos propios establecida en la norma vigente se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como fondos propios de nivel 1. Los fondos propios de nivel 2 del Grupo estaban compuestos por la provisión genérica registrada en el balance de la Entidad para la cobertura de las pérdidas inherentes de los instrumentos de deuda y de los riesgos contingentes. A fecha 31 de Diciembre de 2015 un 73% de la provisión existente en el balance consolidado a esa fecha formaba parte de los fondos propios

El detalle de los fondos propios computables se desglosa en el siguiente punto 3.2.

La calidad de los fondos propios es un factor que influye de forma relevante en la situación efectiva de solvencia de una entidad, y por ello se ha definido una prelación distinguiendo entre aquellos que presentan una mayor calidad, elementos de capital de nivel 1 por su estabilidad y permanencia en el tiempo y elementos de capital de nivel 2, de los cuales la Entidad puede disponer en eventuales situaciones en los que la coyuntura del mercado o el negocio lo hagan aconsejable.

Los fondos propios totales de la Entidad se caracterizan por estar compuestos en más de un 90% de elementos de capital de nivel 1, de mayor calidad intrínseca, frente a los elementos de capital de nivel 2.

Cabe destacar que, de la composición de fondos propios de nivel 1, la mayor aportación a los mismos proviene del capital desembolsado.

3.2 Importe de los Fondos propios

A continuación se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2015 de los fondos propios computables del Grupo Consolidado, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en elementos de capital de nivel 1 y de nivel 2, así como su conciliación entre éstos y las partidas de balance utilizadas para su cálculo:

Concepto	Importe (Miles de Euros)
TOTAL FONDOS PROPIOS COMPUTABLES	122.979
1.1 CAPITAL DE NIVEL 1	114.091
1.1.1 Capital de nivel 1 ordinario	114.091
1.1.1.1 Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario	97.224
1.1.1.1.1 Capital desembolsado	97.224
1.1.1.1.3 Prima de emisión	-
1.1.1.1.4 Instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario	-
1.1.1.2 Ganancias acumuladas	-
1.1.1.2.2.1. Resultados atribuibles a los propietarios de la sociedad matriz	19.076
1.1.1.2.2.2 Parte del beneficio provisional o de cierre de ejercicio no admisible	(19.076)
1.1.1.4 Otras reservas	16.913
1.1.1.4.1 Otras reservas	16.913
1.1.1.4.2 Ajustes por valoración – Pérdidas no realizadas en activos financieros disponibles para la venta	
1.1.1.11 Otros activos intangibles	(46)

1.1.1.26	Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario	
1.1.1.26.1	Pérdidas no realizadas en activos financieros disponibles para la venta	
1.2	CAPITAL DE NIVEL 2	8.888
1.2.6	Ajustes por riesgo de crédito general por el método estándar	8.888

Asimismo, en el cuadro adjunto se presenta las principales características de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario:

Emisor	UBS BANK, S.A.
Identificador único (por ejemplo, CUSIP, GIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	n/p
Legislación aplicable al instrumento	Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Artículos 90-158
Tratamiento normativo	
Normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario
Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario
Admisibles a título individual/(sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Consolidado
Tipo de instrumento (cada país especificara los tipos pertinentes)	Acciones ordinarias
Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	97,2 millones de euros
Importe nominal de instrumento	97,2 millones de euros
Precio de emisión	97,2 millones de euros
Precio de reembolso	97,2 millones de euros
Clasificación contable	Patrimonio neto
Fecha de emisión inicial	15 de junio de 1999
Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo
Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento
Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No
Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p
Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p
Cupones/dividendos	
Dividendo o cupón fijo o variable	Variable
Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p

Existencia de limitaciones al pago de dividendos	n/p
Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Parcialmente discrecional
Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Parcialmente discrecional
Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	n/p
Acumulativo o no acumulativo	n/p
Convertible o no convertible	No convertible
Si son convertibles, factor(es) que desencadenan la conversión	n/p
Si son convertibles, total o parcialmente	n/p
Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	n/p
Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	n/p
Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	n/p
Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p
Características de la depreciación	No
En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	n/p
En caso de depreciación, total o parcial	n/p
En caso de depreciación, permanente o temporal	n/p
Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	n/p
Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	n/p
Características no conformes tras la transición	No
En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	n/p

A continuación, se presenta en el cuadro adjunto los distintos elementos específicos (filtros prudenciales y deducciones) aplicados a los fondos propios durante el período transitorio:

Capital de nivel 1 ordinario: Instrumentos y reservas (importes en miles de euros)	Importe a la fecha de información	Importe residual prescrito por CRR
Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	97.224	97.224
de los cuales: acciones ordinarias y prima de emisión	97.224	97.224
Ganancias acumuladas	0	0
Otro resultado integral acumulado (y otras reservas para incluir las pérdidas o ganancias no realizados, con arreglo a las normas contables aplicables)	16.913	16.913
Fondos para riesgos bancarios generales	0	0
Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 484, apartado 3, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario	0	0
Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	0	0
Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	0	0
Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	0	0
Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios	114.137	114.137
Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios		
Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	0	0
Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo)	-46	-46
Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	0	0
Reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo	0	0
Importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas	0	0
Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo)	0	0
Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia	0	0
Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo)	0	0
Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)	0	0

Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	0	0
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	0	0
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	0	0
Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la entidad opte por la deducción	0	0
del cual: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)	0	0
del cual: posiciones de titulización (importe negativo)	0	0
del cual: operaciones incompletas (importe negativo)	0	0
Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	0	0
Importe que supere el umbral del 15 % (importe negativo)	0	0
del cual: tenencias directas e indirectas por la entidad de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes	0	0
del cual: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	0	0
Perdidas del ejercicio en curso (importe negativo)	0	0
Impuestos previsible conexos a los elementos del capital de nivel 1 ordinario (importe negativo)	0	0
Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 ordinario en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC	0	0
Los ajustes reglamentarios relativos a las pérdidas y ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468	0	0
De los cuales: pérdidas no realizadas en activos financieros disponibles para la venta relativos a instrumentos de capital	0	0
Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 ordinario por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	0	0
Deducciones admisibles de capital de nivel 1 adicional que superen el capital de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo)	0	0
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	-46	-46
Capital de nivel 1 ordinario	114.091	114.091
Capital de nivel 1 adicional: Instrumentos		
Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	0	0

de los cuales: clasificados como patrimonio neto en virtud de las normas contables aplicables	0	0
de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables	0	0
Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional	0	0
Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	0	0
Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros	0	0
del cual: instrumentos emitidos por filiales objeto de exclusión gradual	0	0
Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	0	0
Capital de nivel 1 adicional ajustes reglamentarios		
Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de la entidad (importe negativo)	0	0
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	0	0
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	0	0
Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 adicional en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 575/2013 (es decir, importes residuales previstos en el RRC)	0	0
Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del periodo transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) n° 575/2013	0	0
De los cuales, elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, pérdidas netas provisionales significativas, activos intangibles, provisiones insuficientes frente a las pérdidas esperadas, etc.	0	0
Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 2 en el curso del periodo() transitorio, en virtud del artículo 475 del Reglamento (UE) n° 575/2013	0	0
De los cuales, elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 2, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.	0	0
Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 adicional por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	0	0
Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen el capital de nivel 2 de la entidad (importe negativo)	0	0
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	0	0
Capital de nivel 1 adicional	0	0
Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	114.091	114.091

Capital de nivel 2: Instrumentos y provisiones		
Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	0	0
Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	0	0
Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros	0	0
de los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual		0
Ajustes por riesgo de crédito	8.888	8.888
Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	8.888	8.888
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios		
Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 2 por parte de la entidad (importe negativo)	0	0
Tenencias de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando dichos entes posean una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	0	0
De las cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios	0	0
De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios	0	0
Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	0	0
Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)	0	0
Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del periodo transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) nº 575/2013	0	0
De los cuales: elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, pérdidas netas provisionales significativas, activos intangibles, provisiones insuficientes frente a las pérdidas esperadas, etc.	0	0
Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 adicional en el curso del periodo transitorio, con arreglo al artículo 475 del Reglamento (UE) nº 575/2013	0	0
De los cuales: elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.	0	0
Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 2 por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	0	0
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	0	0
Capital de nivel 2	8.888	8.888

Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	122.979	122.979
Activos ponderados en función del riesgo respecto de los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 575/ 2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)	6.430	0
De los cuales: Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa no deducidos del capital de nivel 1 ordinario	0	0
De los cuales: Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y se originen por diferencias temporarias no deducidos del capital de nivel 1 ordinario	6.430	0
De los cuales: ... elementos no deducidos de elementos de capital de nivel 1 adicional [Reglamento (UE) n° 575/ 2013, importes residuales] (elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 2, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.)	0	0
Elementos no deducidos de los elementos de capital de nivel 2 [Reglamento (UE) n° 575/2013, importes residuales] (elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 2, tenencias indirectas no significativas de inversiones en el capital de otros entes del sector financiero, tenencias indirectas de inversiones significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.)	0	0
Total activos ponderados en función del riesgo	1.020.938	1.014.508
Ratios y colchones de capital		
Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	11,18	10,99
Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	11,18	10,99
Capital total (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	12,05	11,87
Requisitos de colchón específico de la entidad [requisito de capital de nivel 1 ordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, letra a), así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anticíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica, expresado en porcentaje del importe de la exposición al riesgo]	0	0
de los cuales: requisito de colchón de conservación de capital	0	0
de los cuales: requisito de colchón de capital anticíclico	0	0
de los cuales: colchón por riesgo sistémico	0	0
de los cuales: colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS)	0	0
Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	11,18	10,99
Tenencias directas e indirectas de capital por parte de la entidad en entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)	0	0
Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de antes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones codas admisibles)	0	0
Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3)	2.572	2.572

Limites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2		
Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)	8.888	8.888
Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar	12.195	12.195
Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)	0	0
Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas	0	0
<i>Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2022)</i>		
— Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual	0	0
— Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	0	0
— Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual	0	0
— Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	0	0
— Límite actual para instrumentos de capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual	0	0
— Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	0	0

4. REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS MÍNIMOS

4.1 Requisitos de fondos propios mínimos por riesgo de crédito

A continuación se presenta el importe de los requisitos de fondos propios mínimos del Grupo Consolidado por razón del riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2015, calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

Categoría de riesgo	Requisito de Fondos propios (Miles de Euros)
Administraciones centrales o bancos centrales	514
Empresas	51.706
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	134
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	17.683
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	0
Otras exposiciones	2.112
Total requisitos por riesgo de crédito según método estándar	72.149

4.2 Requisitos de fondos propios mínimos por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación.

De acuerdo con la normativa vigente de solvencia, a 31 de diciembre de 2015 el Grupo no tiene requisitos de fondos propios mínimos por riesgo de liquidación de la cartera de negociación.

4.3 Requisitos de fondos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro.

El importe de los requisitos mínimos exigidos por el riesgo de cambio derivado de la posición en divisa de las masas patrimoniales o fuera de balance, calculado de acuerdo con la normativa vigente de solvencia, a 31 de diciembre de 2015 es de:

Concepto	Requisito de Fondos propios (Miles de Euros)
TOTAL REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS POR RIESGO DE PRECIO Y DE TIPO DE CAMBIO	642
Métodos estándar	642
Posiciones en renta fija	-
Posiciones en acciones y participaciones	-
Riesgo de tipo de cambio	642
Posiciones en materias primas	-

El Grupo Consolidado no tiene posición en oro.

4.4 Requisitos de fondos propios por riesgo operativo

A 31 de diciembre de 2015 el importe de los requisitos de fondos propios mínimos del Grupo Consolidado por razón de riesgo operativo calculados en aplicación del Método del Indicador Básico ascienden a:

Concepto	Requisito de Fondos propios (Miles de Euros)
TOTAL REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS POR RIESGO OPERATIVO	8.884
Método del indicador básico	8.884
Método estándar y estándar alternativo	-
Métodos avanzados	-

4.5 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente de solvencia, el Grupo Consolidado aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos que, de manera adicional al mantenimiento de los fondos propios mínimos que se han indicado en los apartados anteriores de este capítulo, le permiten definir y mantener un nivel de fondos propios (el "Objetivo de fondos propios") acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores fondos propios, o lo que es lo mismo, realiza una evaluación del capital interno, tanto en el momento actual como en el futuro proyectado en función de su planificación.

Evaluación del capital interno.

En la evaluación de su capital interno, el Grupo aplica los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito: Para la evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito se ha aplicado el método estándar establecido en la normativa vigente de solvencia para el cálculo de los requisitos de fondos propios mínimos asociados a este riesgo (Pilar I).
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito:
Para la evaluación del capital por riesgo de concentración de crédito se está aplicando la opción simplificada, aplicando para ellos los índices de concentración sectorial e individual establecidos por Banco de España al efecto (Pilar II).
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de mercado: para evaluar las necesidades de capital por riesgo de mercado se han utilizado los criterios establecidos en la normativa vigente de solvencia para la estimación de los requisitos de fondos propios mínimos asociados a este riesgo. En relación a esto la Entidad a 31 de diciembre de 2015, no tiene requisitos por este concepto.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo operativo: para la evaluación de las necesidades de capital derivadas de este riesgo se está aplicando el método del indicador básico (Pilar I).

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés estructural de balance: Para la evaluación de las necesidades de capital asociadas a este riesgo se está aplicando la opción simplificada (Pilar II).
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de liquidez: el Grupo no estima necesidades de capital asociadas a este riesgo, una vez analizados su política de liquidez, sus sistemas de control de la liquidez y sus planes de contingencia que ponen de manifiesto que se disfruta de una situación de liquidez adecuada, no necesitando, por tanto, requisitos de capital para cubrir este riesgo (Pilar II).
- Evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos: las necesidades de capital asociadas a otros riesgos distintos de los anteriores se han estimado en un 5% de los requisitos de fondos propios totales de Pilar I del Grupo estimados en función de lo dispuesto en la normativa vigente de solvencia (Pilar II).

El capital total necesario del Grupo Consolidado se ha estimado mediante la agregación de las necesidades de capital asociada a cada riesgo, obtenida de acuerdo con los métodos antes indicados, dando lugar al siguiente cuadro resumen a 31.12.15:

Tipo de riesgo	Requisitos de fondos	
	Pilar I	Pilar II
Crédito	72.149	72.149
Mercado	642	642
Operativo	8.884	8.884
T. de interés estructural	-	-
Concentración	-	53.550
Liquidez	-	-
Otros riesgos	-	4.084
Total	81.675	139.309

De acuerdo con este detalle de necesidades de Capital la solvencia del Grupo a 31.12.15 puede resumirse en el siguiente cuadro:

	Pilar I	Pilar II
Fondos propios computables	122.979	122.979
Capital de nivel 1	114.091	114.091
Capital de nivel 2	8.888	8.888
Requisitos de fondos propios de las Entidades del grupo	81.675	139.309
Ratio de capital de nivel 1 ordinario	11,18%	6,55%
Ratio de capital de nivel 1	11,18%	6,55%
Ratio de capital total	12,05%	7,06%

La entidad cumple con los requisitos legales del Pilar 1 de manera holgada (12,05% frente a un mínimo regulatorio establecido en el 8%). Cabe destacar que el Tier 1 del Grupo presenta, por sí mismo, un ratio del 11,18%, lo que implica que es más de un 90% de los fondos propios computables a efectos de solvencia del Grupo corresponden a elementos de capital de nivel 1 ordinario.

Por otro lado, los requisitos de fondos del Pilar 2 elevan los requisitos mínimos en 57.634 miles de euros derivados fundamentalmente de recargos por concentración individual. De cualquier forma, teniendo en cuenta los avales concedidos por la casa matriz, UBS AG, las exposiciones quedarían cubiertas y el potencial riesgo mitigado. Por lo tanto, se entiende que los riesgos adicionales por riesgo de concentración derivados de Pilar 2 no modifican el perfil de riesgo del Grupo y que, por tanto, cumple con la regulación vigente y los límites de las grandes exposiciones (LE) derivados de CRR-CRD IV.

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

5.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro

En la Nota 3 de la memoria consolidada se incluye las definiciones relativas al deterioro de activos, morosidad y posiciones deterioradas, que son utilizadas en distintos apartados de este informe, así como la definición de los métodos utilizados por el Grupo en la determinación de las provisiones por deterioro por razón de riesgo de crédito y en el cálculo de las provisiones constituidas sobre riesgos y compromisos contingentes asociadas a dicho riesgo.

5.2 Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2015 y exposición media durante el ejercicio 2015.

El valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2015 al riesgo de crédito del Grupo Consolidado, después de los ajustes indicados en la normativa vigente de solvencia y de correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden, en su caso, asciende a 2.339.128 miles de euros, sin considerar los efectos de la reducción del riesgo de crédito.

A continuación se presenta por contraparte el valor de aquellas exposiciones originales al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas al 31 de diciembre 2015, a las cuales se ha aplicado el método estándar para estimar sus requisitos de fondos propios por riesgo de crédito y dilución:

Categoría de riesgo	Importe exposición original (Miles de Euros)	%
Administraciones centrales o bancos centrales	267.248	11.4%
Empresas	1.263.599	54.0%
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	1.678	0.1%
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	780.204	33.4%
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	0	0.0%
Otras exposiciones	26.399	1.1%
Total exposición a 31 de diciembre de 2015	2.339.128	100.0%

A continuación se presenta el valor medio durante el ejercicio 2015 de aquellas exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, a las cuales se ha aplicado el método estándar para estimar sus requisitos de fondos propios por riesgo de crédito y dilución:

Categoría de riesgo	Importe exposición (Miles de Euros)	%
Administraciones centrales o bancos centrales	83.853	3.6%
Empresas	1.270.635	54.5%
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	1.648	0.1%
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	945.435	40.6%
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	19	0.0%
Otras exposiciones	26.859	1.2%
Total exposición media del ejercicio 2015	2.328.449	100.0%

5.3 Distribución geográfica de las exposiciones

En el cuadro adjunto se presenta el detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo Consolidado al 31 de diciembre de 2015, netas de los ajustes establecidos en la normativa vigente de solvencia y de las pérdidas por deterioro constituidas, en su caso, sobre las mismas, desglosadas por áreas geográficas:

Área Geográfica	Importe de la exposición (Miles de Euros)
España	2.339.128
Total exposición a 31 de diciembre de 2015	2.339.128

5.4 Vencimiento residual de las exposiciones

A continuación se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones del Grupo Consolidado al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2015, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, para el cálculo de los requisitos de fondos propios:

Categoría de riesgo	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre 2015					
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Administraciones centrales o bancos centrales	267.248	-	-	-	-	267.248
Empresas	449	1.099.941	146.649	5.149	11.411	1.263.599
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	-	1	17	732	928	1.678
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	776.001	3.697	506	-	-	780.204
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-	-	-	-	-
Otras exposiciones	26.399	-	-	-	-	26.399
Total exposición a 31 de diciembre 2015	1.070.097	1.103.639	147.172	5.881	12.339	2.339.128

5.5 Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas

Exposiciones deterioradas por área geográfica

Por su parte, a continuación se presenta el valor de las exposiciones deterioradas y de las que se encuentran en situación de mora al 31 de diciembre de 2015, netas de ajustes, desglosado por áreas geográficas significativas, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas:

Área Geográfica	Importe (Miles de Euros)		
	Exposiciones originales deterioradas (*)	Exposiciones en situación de mora	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes
España	3.423	3.423	(3.423)
Total exposición a 31 de diciembre de 2015	3.423	3.423	(3.423)

(*) Incluye aquellas posiciones deterioradas (posiciones sobre las que se ha registrado algún tipo de deterioro), incluidas operaciones en mora.

Exposiciones deterioradas por contraparte

A continuación se presenta el valor de las exposiciones deterioradas y en situación de mora al 31 de diciembre de 2015, desglosadas por tipos de contraparte, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas a dicha fecha y el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes contabilizado, en términos netos, en el ejercicio 2015:

Categoría de riesgo	Importe (Miles de Euros)		
	Exposiciones originales deterioradas (*)	Exposiciones en situación de mora	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Empresas	3.423	3.423	(3.423)
Total exposición a 31 de diciembre de 2015	3.423	3.423	(3.423)

(*) Incluye aquellas posiciones deterioradas (posiciones sobre las que se ha registrado algún tipo de deterioro), incluidas operaciones en mora.

5.6 Variaciones producidas en el ejercicio 2015 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2015 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por el Grupo y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en la Circular 4/2004 del Banco de España y sus posteriores modificaciones, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo (véase apartado 5.1 anterior de este informe).

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2015 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito, se indica a continuación:

	Importe (Miles de Euros)	
	Pérdidas por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos
Saldo al 31 de diciembre de 2014	3.401	0
Dotaciones con cargo a resultados	619	-
Recuperación con abono a resultados	(597)	-
Importes aplicados en el ejercicio	-	-
Otros movimientos	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2015	3.423	0

5.7 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo

Se considera riesgo de crédito de contraparte al riesgo de crédito en el que incurre el Grupo Consolidado en las operaciones que realiza con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías.

A continuación se presenta el detalle de la exposición crediticia del Grupo Consolidado al riesgo de contraparte por su operativa en derivados al 31 de diciembre de 2015, estimada como el importe de la exposición crediticia del Grupo por estos instrumentos financieros, neta del efecto de los correspondientes acuerdos de compensación contractual y de las garantías recibidas de las contrapartes de las operaciones:

	Importe (Miles de Euros)
Valor razonable positivo de los contratos	159
Menos: efecto de acuerdos de compensación	-
Exposición crediticia después de la compensación	159
Menos: efecto de las garantías recibidas	-
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	159

A continuación se indica el importe de la exposición del Grupo Consolidado al 31 de diciembre de 2015 por riesgo de crédito por contraparte, desglosado atendiendo al método aplicado para el cálculo de los fondos propios mínimos requeridos asociados a este riesgo:

	Importe (Miles de Euros)
Método del riesgo original	159
Método de valoración a riesgos de mercado	-
Método estándar	-
Método de los modelos internos	-
Total exposición a 31 de diciembre de 2015	159

El valor de la exposición se ha calculado, para cada uno de los métodos indicados en el cuadro anterior, de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en la normativa vigente de solvencia.

5.7.1 Operaciones con derivados de créditos

El Grupo Consolidado no tiene contratadas operaciones de derivados de crédito.

6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR

6.1 Identificación de las agencias de calificación interna utilizadas

A continuación se presenta, para cada categoría de exposición al riesgo de crédito a las que se está aplicando el método estándar, una relación de las agencias de calificación externa y de crédito a la exportación cuyas calificaciones están siendo utilizadas al 31 de diciembre de 2015 por el Grupo Consolidado:

Categoría de riesgo	Agencias de calificación externa o de crédito a la exportación designadas
Administraciones centrales o bancos centrales	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Administraciones regionales o autoridades locales	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Entidades del sector público	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Bancos multilaterales de desarrollo	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Organizaciones internacionales	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Entidades	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Empresas	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Exposiciones minoristas	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Exposiciones en situación de impago	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Bonos garantizados	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Instrumentos de renta variable	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Otras exposiciones	Standard & Poors, Moody's, Fitch

Durante el ejercicio no se han producido cambios en relación a las agencias de calificación externa utilizadas.

6.2 Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables

En el año 2015 el Grupo no ha realizado asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.

6.3 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los fondos propios

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo Consolidado, al 31 de diciembre de 2015, a las que se ha aplicado el método estándar para su estimación, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo que permite la normativa vigente de solvencia, desglosado por categorías de exposición y por grados de calidad crediticia (medidos en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo):

Categoría de riesgo	Exposición clasificada por porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia de cada exposición (Miles de Euros)								
	0%	10%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	250%
Administraciones centrales o bancos centrales									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	264.676	-	-	-	-	-	-	-	2.572
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	264.676	-	-	-	-	-	-	-	2.572
Empresas									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	1.263.599	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	73.205	-	-	-	5.345	-	813.551	-	-
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	1.678	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	1.678	-	-
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	777.561	-	2.643	-	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	1.149.059	-	2.643	-	-	-	-
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras exposiciones									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	26.399	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	26.399	-	-
TOTAL VALOR DE LA EXPOSICIÓN DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO	337.881	-	1.149.059	-	7.988	-	841.628	-	2.572

7. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

7.1 Información general de la actividad de titulización

El Grupo Consolidado no ha realizado, ni mantiene viva operación de titulización alguna desde su constitución.

Como se explica en el apartado 4.5 de este informe El Grupo UBS Bank, S.A. se financia exclusivamente con su casa matriz UBS AG, sin apelación directa al mercado.

7.2 Exposiciones en operaciones de titulización

Como consecuencia de lo anterior, la exposición es nula.

8. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

8.1 Información general

El Grupo Consolidado utiliza, como un instrumento fundamental en la gestión del riesgo de crédito, el que los activos financieros adquiridos o contratados por éste cuenten con garantías reales y otra serie de mejoras crediticias adicionales a la propia garantía personal del deudor. Las políticas de análisis y selección de riesgo del Grupo definen, en función de las distintas características de las operaciones, tales como finalidad del riesgo, contraparte, plazo, consumo de fondos propios, etc., las garantías reales y otras mejoras crediticias de las que deberán disponer las mismas, de manera adicional a la propia garantía personal del deudor, para proceder a su contratación.

El Grupo Consolidado distingue dos tipos de garantías reales:

- Garantías reales, que permiten, en su caso, recuperar las inversiones realizadas, en caso de producirse la insolvencia de la contraparte.
- Garantías financieras otorgadas a la contraparte, en forma de avales, cartas de garantía, derivados de crédito, etc.

La valoración de las garantías reales se realiza en función de la naturaleza de la garantía real recibida. Las garantías reales en forma de valores cotizados en mercados activos se valoran por su valor de cotización, ajustado en un porcentaje para cubrirse de posibles variaciones en dicho valor de mercado, que pudiese perjudicar la cobertura del riesgo. Asimismo los avales y garantías reales se miden por el importe garantizado en dichas operaciones. Por su parte, las garantías en forma de depósitos pignorados se valoran por el valor de dichos depósitos y, en caso de que estén denominados por moneda extranjera, convertidos al tipo de cambio en cada fecha de valoración.

8.2 Información cuantitativa

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito del Grupo Consolidado al 31 de diciembre de 2015, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito, y en su caso, de la técnica de reducción aplicada (los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada):

	Valor de la exposición (Miles de Euros)
Exposiciones a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito	1.074.577
Exposiciones a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito	1.264.551
- Acuerdos de compensación de operaciones de balance	-
- Acuerdos marcos de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamos de valores o de materias primas u otras operaciones vinculadas al mercado de capitales	-
- Garantías reales (*)	893.053
- Otras garantías reales	-
- Coberturas basadas en garantías personales	371.498
- Coberturas mediante derivados de crédito	-

(*) Incluye operaciones garantizadas mediante valores representativos de deuda, acciones, depósitos, IIC y derechos de cobro, admitidos por la normativa vigente de solvencia como activos adecuados para las técnicas de reducción de riesgo de crédito.

Método estándar:

A continuación se muestra el valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2015 que se encuentran cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo basadas en la utilización de garantías reales:

Categoría de riesgo	Importe (Miles de Euros)		
	Cubiertos con garantías financieras admisibles	Cubiertas con otras garantías reales admisibles	Total
Empresas	893.053	-	893.053
Total a 31 de diciembre de 2015	893.053	-	893.053

9. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

Como se ha indicado en el apartado 2, UBS Bank, S.A. centra su actividad en la banca privada y trata de reducir al máximo cualquier riesgo no inherente a ese negocio. Por ello, internamente, está prohibido mantener posiciones en cartera de negociación excepto autorización expresa de la casa matriz (UBS AG)

A efectos del cálculo de los requisitos de fondos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que el Grupo Consolidado considera como tal aquellas posiciones en instrumentos financieros y materias primas que se mantienen con la intención de negociar o que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera. A 31 de diciembre de 2015 el Grupo no mantiene posiciones en la cartera de negociación a efectos del cálculo de requisitos de fondos propios.

10. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUISITOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERATIVO

La metodología aplicable por el Grupo Consolidado para el cálculo de requisitos de fondos propios por riesgo operativo es la correspondiente al método del indicador básico, para el cual no es necesario autorización previa por parte de Banco de España.

En este método, los requisitos de fondos propios por riesgo operativo vienen determinados por la media del producto de los ingresos relevantes de la cuenta de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios financieros completos, cuando sean positivos, multiplicada por el coeficiente de ponderación del 15%. Si los ingresos relevantes de un ejercicio fueran negativos o nulos no se tendrán en cuenta en el cálculo de la media de tres años, que se calculará como la suma de cifras positivas dividida por el número de cifras positivas. En este sentido los ingresos relevantes se corresponden con la suma de los siguientes componentes:

- a) Intereses a percibir e ingresos asimilados
- b) Intereses a pagar y cargas asimiladas
- c) Rendimientos de acciones y otros valores de renta fija o variable
- d) Comisiones y corretajes a cobrar
- e) Comisiones y corretajes a pagar
- f) Resultado de operaciones financieras, netos
- g) Otros ingresos de explotación

11. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés es el riesgo al que se expone el Grupo Consolidado en su actividad por tener operaciones de activo y de pasivo con distintos tipos de interés (tipos de interés fijos y variables o referenciados a distintos índices) y con plazos de vencimientos distintos, de manera que las variaciones de los tipos de interés de referencia de dichas operaciones al alza o a la baja puedan provocar efectos asimétricos en sus activos y pasivos con efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el patrimonio del Grupo.

Como consecuencia de la política de gestión del riesgo de tipo de interés del grupo UBS a nivel internacional, todos los activos y pasivos han sido financiados o prestados a UBS AG a idénticos

plazos a un tipo de interés de mercado, minimizando cualquier efecto adverso en la evolución de los tipos.

En la Nota 4 b) de la memoria de las cuentas anuales del Grupo del ejercicio 2015 se incluye información acerca de las inversiones crediticias y pasivos financieros, en función de la fecha de revisión del tipo de interés o de la fecha de vencimiento para operaciones a tipo fijo.

12. RIESGO DE APALANCAMIENTO

El ratio de apalancamiento de la entidad se sitúa en un 5,33%. A pesar de no ser muy elevado, está por encima de la media del sector y del ratio mínimo establecido por Basilea III que se sitúa en un 3%.

Dado nuestro modelo de negocio, en donde la entidad obtiene la financiación requerida para operar de su casa matriz y no del mercado, no tendría problemas para hacer frente a cualquier obligación futura, por lo que no requiere de capital adicional para evitar un apalancamiento excesivo.

A continuación quedan recogidos los distintos elementos que sirven de cálculo del ratio de apalancamiento de la entidad:

Cálculo de la ratio de apalancamiento		
Categoría	Importe Exposición Original (miles €)	Exposición correspondiente al ratio de apalancamiento (miles €)
<i>Administraciones centrales</i>	267.248	267.248
<i>Entidades</i>	779.864	779.864
<i>Empresas</i>	1.031.893	1.031.893
<i>Otras exposiciones</i>	28.077	28.077
Total activos	2.107.082	2.107.082
Partidas fuera de balance	231.361	32.182
Ajustes reglamentarios	-46	-46
Capital de nivel 1 ordinario	114.091	114.091
Ratio de apalancamiento		5,33%

13. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

De acuerdo con lo establecido en la Norma 59 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013, y con lo establecido en el artículo 450 del mencionado Reglamento, a continuación se resume la información requerida, relativa tanto a UBS Bank, S.A. como a UBS Gestión S.G.I.I.C., S.A., que forman parte de un grupo consolidado (en adelante, se citará a ambas compañías como "la Entidad"), para el ejercicio 2015.

Información sobre el proceso de decisión seguido para establecer la Política de Remuneración

Consejo de Administración

Con fecha 20 de junio de 2012, el Consejo de Administración de UBS Bank, S.A. ratificó la adhesión de la Entidad a la política retributiva de su matriz UBS AG, y acordó que sería el Consejo de Administración el órgano encargado de velar porque la política retributiva de la Entidad se encontrara alineada con las exigencias normativas españolas garantizando la aplicación de los principios generales de la política de remuneración establecidas en nuestra regulación.

En dicha reunión se acordó que sería el propio el Consejo el órgano encargado de realizar, por sí mismo o por delegación en el Departamento de Recursos Humanos, una evaluación anual central e independiente de dicha política.

En la reunión del Consejo de Administración de fecha 30 de octubre de 2014, se aprobó la creación del Comité de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración, de cara a la adaptación de la estructura de comisiones del Consejo de Administración de UBS Bank, S.A. a los nuevos requisitos exigidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Con posterioridad, en fecha 30 de abril de 2015, el Consejo de Administración aprobó el Manual de Política Retributiva UBS Bank, S.A., estimando que la política retributiva en vigor de la entidad está alineada con la normativa de aplicación.

Desde que se constituyó el Comité de Nombramientos y Remuneraciones se reúne periódicamente y, como mínimo, cuatro veces al año.

Asesor externo

En el año 2012, como elemento básico del proceso y dada la novedad de la normativa aplicable, la Entidad solicitó a Deloitte, S.L. la emisión de un informe como experto independiente sobre el grado de adecuación de su política retributiva al nuevo marco normativo, cuyo resultado fue satisfactorio.

En este sentido, habiendo sido Deloitte, S.L. responsable de emitir el citado informe inicial como asesor externo independiente, es la Entidad responsable, a partir de dicha evaluación inicial, de definir, implantar y supervisar periódicamente que su política retributiva se encuentra alineada con la regulación en vigor.

Posteriormente, el análisis del colectivo identificado y la elaboración del Manual de Política Retributiva, realizados en 2014 y 2015, se ha llevado a cabo con el asesoramiento externo de la firma J&A Garrigues S.L.P.

Modelo retributivo de la Entidad y definición del colectivo identificado

El modelo de compensación del Grupo UBS a nivel global promueve, a través de sus "*Total Reward Principles*" (Principios de Compensación Total), la consecución de los objetivos de rentabilidad y viabilidad de la entidad a largo plazo.

Los principios se centran en recompensar el desempeño, la rentabilidad a largo plazo, el buen gobierno corporativo y el estricto control del riesgo. Asimismo, estos principios contemplan y cumplen plenamente los requisitos regulatorios, siendo revisados periódicamente, para asegurar su adecuación al entorno de la entidad y los requerimientos legales, por el Consejo Ejecutivo del Grupo y por el Comité de Dirección de Recursos Humanos,

Las entidades del Grupo UBS presentes en España se han adherido plenamente a los principios, políticas y planes de compensación del Grupo, estableciendo los mecanismos de revisión apropiados para asegurar el cumplimiento de los requerimientos legales y regulatorios locales.

En concreto, en la entidad UBS Bank, S.A., el colectivo identificado a efectos de lo contemplado en el artículo 32 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, se ha determinado teniendo en cuenta la revisión del colectivo del Banco cuyas actividades profesionales pueden incidir de manera importante en el perfil de riesgos del Banco o que ejercen funciones de control de acuerdo con los criterios recogidos en el Reglamento Delegado (UE) N° 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014 ("el Reglamento Delegado"). Dicho colectivo incluye a los miembros del Consejo de Administración de UBS Bank, S.A., miembros del Comité Ejecutivo, los responsables de la función de gestión de riesgos, función de verificación de cumplimiento y auditoría interna, responsables de asuntos jurídicos, finanzas, fiscalidad, recursos humanos y medios, tecnología y análisis económicos, miembros del Comité de Riesgos así como a los principales responsables de las unidades de negocio del Banco en España y responsables de la gestión de las categorías de riesgo en las que incurre el Banco por su actividad en España. Asimismo, UBS Gestión S.G.I.I.C., S.A. ha incluido en su colectivo identificado a los miembros del Consejo de Administración de la entidad.

A este respecto se han tenido en cuenta los criterios cualitativos establecidos en el Reglamento Delegado y las facultades de exposición al riesgo de los distintos profesionales del Banco, de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento Delegado. Determinados profesionales del Banco pueden cumplir con uno o más de los anteriores criterios.

Adicionalmente, se han tenido en cuenta los criterios cuantitativos establecidos en el Reglamento Delegado considerando al personal que, teniendo incidencia en el perfil de riesgo del Banco, se le haya concedido una remuneración total en el ejercicio anterior (i) superior a 500.000 euros o (ii) que lo sitúe en el 0,3% del personal con mayor remuneración o (iii) superior al nivel más bajo de remuneración total de los miembros del colectivo identificado contemplados en determinados criterios cualitativos.

En este sentido, todas las personas contempladas en los criterios cuantitativos cuyas actividades profesionales tienen impacto en el perfil de riesgo de la entidad ya han sido incluidos en el Colectivo Identificado en aplicación de los criterios cualitativos del Reglamento Delegado.

Características más importantes del sistema de remuneración

En el Grupo UBS la remuneración a todos sus empleados sigue las guías marcadas en los documentos y políticas internas "*Compensation Governance*" y "*Total Reward Principles*". La información sobre éstas y otras políticas de remuneración, así como de su aplicación final, se recoge en el informe público anual "*UBS GROUP AG – COMPENSATION REPORT 2015*".

Los "*Total Reward Principles*", establecen una estructura que asegura que el desempeño es el indicador principal en el que se basan todas las políticas de remuneración y que el control de riesgos está integrado adecuadamente en el proceso de toma de decisiones. Reflejan el compromiso de

UBS en retribuir por el desempeño, la rentabilidad sostenida y sostenible, la gestión del riesgo y la contribución a la estrategia y la reputación del Grupo UBS.

Los principios que rigen la Política Retributiva del Grupo UBS a nivel global son los siguientes:

- Atraer y comprometer a un colectivo de empleados diverso y con talento.
La política de retribuciones del Grupo UBS tiene como objetivo proporcionar a los empleados con talento una remuneración adecuada, equilibrada entre los elementos fijos y variables, competitiva en el mercado, y abonada durante un período de tiempo adecuado.
- Gestión eficaz del desempeño individual y de la comunicación.
La exhaustiva evaluación del desempeño individual, combinado con una comunicación efectiva, asegura la existencia de una conexión directa entre la consecución de los objetivos empresariales y la remuneración individual.
- Alinear la remuneración con la rentabilidad sostenible.
El objetivo del Grupo UBS es cultivar una cultura de integración y colaboración dentro del mismo y de las entidades que lo componen. La Política Retributiva debe contribuir a fomentar un sentido de compromiso entre los empleados, y servir para alinear sus intereses a largo plazo con los de clientes y accionistas.
- Apoyo adecuado y asunción de riesgos controlado.
La compensación está estructurada de tal manera que los empleados desarrollen comportamientos consistentes con la gestión del riesgo en el Grupo UBS, protegiendo así el capital y reputación del Grupo UBS, y persiguiendo la mejora de la calidad de los resultados financieros, en línea con lo que los inversores esperan de la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, los “*Total Reward Principles*” contribuyen a las pautas establecidas por el Grupo UBS de orientación al cliente, excelencia y rendimiento sostenible, además de dar cumplimiento a las disposiciones legales.

Adicionalmente a los “*Total Reward Principles*” específicos del Grupo UBS, la compensación de los empleados de la Entidad se orienta por los siguientes principios de carácter general, desarrollados en el Manual de Política retributiva:

- Equidad interna
- Sencillez y transparencia.
- Horizonte temporal (medio y largo plazo)
- Componentes variables equilibrados
- Adaptación y flexibilidad
- Cumplimiento de la normativa sobre remuneraciones

El modelo de remuneración de la Entidad se apoya y es consistente con estos principios, incluyendo un elemento fijo (salario y beneficios) y otro variable (bonus). La remuneración de cada empleado se fija en UBS contemplando la Compensación Total, suma de todos los elementos recibidos. La proporción entre la retribución fija y variable resulta acorde con lo establecido en la normativa y lo recomendado por las instituciones de supervisión bancaria. Dado que no existen elementos de retribución variable garantizados, la flexibilidad de la estructura de compensación es tal que es

posible suprimir totalmente la remuneración variable. Incluyendo a los objetivos cualitativos el comportamiento de los empleados: integridad colaboración y capacidad para aprender de las experiencias.

Salario y Beneficios:

El salario refleja las competencias, el puesto y la experiencia de un empleado en concreto, tomando en consideración las tendencias del mercado. Los potenciales ajustes anuales se realizan considerando la regulación local, los datos de mercado y la evolución en las responsabilidades del individuo. El salario no está relacionado con los resultados, en tanto y cuanto se considera un elemento fijo. De igual manera, los beneficios sociales que la Entidad aporta al empleado se consideran elemento fijo, pudiendo variar según las políticas internas.

Bonus

La parte variable (bonus) que recibe un empleado depende de varios factores clave, incluyendo el desempeño global del Grupo, de la división de negocio en la que el empleado en cuestión preste sus servicios y su propio desempeño individual. En particular:

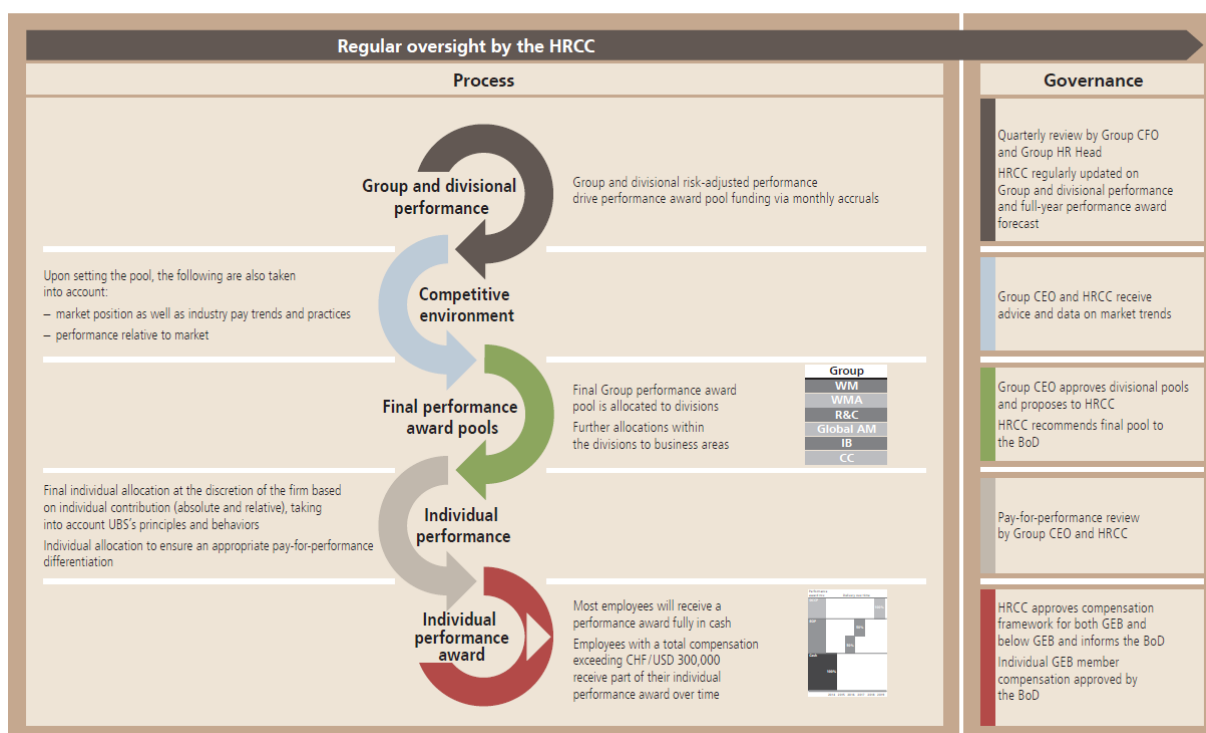
- El desempeño global del Grupo se evalúa de acuerdo a los criterios clave de gestión, tales como el beneficio del Grupo ponderado el riesgo, sus resultados o desempeño en comparación con su industria y su competitividad general en el mercado.
- El desempeño de la división de negocio se evalúa de forma diferente para cada división.

Paralelamente, siguiendo los parámetros establecidos por el CEBS/EBA para el análisis de los ratios entre remuneración fija y variable, se utilizan los siguientes criterios:

- Se utilizan indicadores ajustados por el riesgo para la fijación y cálculo de los objetivos.
- Los periodos de diferimiento están alineados con la normativa en este aspecto, debiendo diferir en al menos tres años entre un 40% y un 75% de su remuneración variable, dependiendo de la retribución total del empleado, si se cumplen los requisitos que se explican a continuación.
- Los centros de decisión con una mayor incidencia en el perfil de riesgo de la entidad en España no son locales sino que se encuentran deslocalizados en ubicaciones dentro del Espacio Económico Europeo o Suiza.
- Los puestos del colectivo identificado pertenecientes a funciones de control tienen un ratio de remuneración variable sobre remuneración fija menor que la media del resto de los puestos identificados.
- Las responsabilidades asignadas a los puestos directivos de la Entidad en España tienen un efecto limitado sobre el perfil de riesgo de la Entidad.

Resumen de la determinación del bonus o elemento variable:

Determination of individual performance award



Por lo que respecta a los planes de compensación existentes a nivel Grupo, estos están dirigidos a enlazar la remuneración con el desempeño de la organización a largo plazo. Es por ello que UBS paga una parte significativa de su retribución variable a sus empleados a través de planes de compensación basados en instrumentos de capital y diferidos a lo largo de los años. Los planes vigentes para el año 2015 han sido los siguientes:

Overview of our deferred compensation plans

	Equity Ownership Plan	Deferred Contingent Capital Plan
Beneficiaries	GEB members, Key Risk Takers and all employees with total compensation greater than CHF/USD 300,000	GEB members, Key Risk Takers and all employees with total compensation greater than CHF/USD 300,000
Deferral mix	GEB members: at least 62.5% Global Asset Management employees: at least 75% All other employees: at least 60%	GEB members: 37.5% Global Asset Management employees: 25% All other employees: 40%
Vesting schedule	GEB members: vests in three installments in years 3, 4 and 5 Global Asset Management employees: vests in three installments in years 2, 3 and 5 All other employees: vests in equal installments in year 2 and 3	Vests in full in year 5
Conditions influencing payout	Share price	●
	Forfeiture clauses	●
	Harmful acts	●
	Performance conditions	GEB members, GMDs and Key Risk Takers (including Highly Paid Employees): Number of UBS shares delivered at vesting depends on the achievement of both Group and respective divisional performance conditions ¹
Profitability as funding driver	●	●
Instrument	UBS notional shares ² (eligible for dividend equivalents)	Notional bonds and interest

¹ Includes Global Asset Management employees who are GMDs, Key Risk Takers (including Highly Paid Employees). ² Notional funds for Global Asset Management employees.

Para mantener a los empleados de UBS focalizados en conseguir una rentabilidad sostenible a largo plazo para todo el Grupo, los planes de compensación variable establecen un diferimiento de 3 a 5 años de los mismos.

Al factor cualitativo del diferimiento, se añade un factor cuantitativo determinado por lo significativo de la cantidad abonada en este tipo de planes de compensación. Aquellos empleados cuya

compensación total sea superior a USD/CHF 300.000, verán diferido entre el 40% y el 75%, del bonus (dependiendo de la compensación total del empleado) que exceda dicha cantidad a través de los referidos planes de compensación.

Los principales planes de compensación diferida de UBS están correlacionados con el precio de la acción al momento de ser entregados; estableciendo así un claro vínculo entre la motivación que suponen para el empleado y la rentabilidad a largo plazo de la empresa.

Adicional a este diferimiento, los planes incluyen cláusulas específicas que contemplan la pérdida total o parcial de derechos sobre el cobro de dichos planes en determinadas circunstancias tales como:

- Cuando el empleado haya cometido actos considerados dañinos o perjudiciales para el Grupo.
- Cuando su división de negocio o el grupo no haya conseguido determinadas condiciones de desempeño.
- Cuando el empleado haya causado baja voluntaria de la empresa o haya presentado preaviso de baja voluntaria.
- Cuando la empresa haya finalizado o haya comunicado al empleado su intención de finalizar la relación laboral, bajo determinadas causas.

Por lo que respecta a miembros del Colectivo Identificado de UBS Bank, S.A., y sin perjuicio de las políticas de diferimiento y abono de la Retribución Variable aplicables en el Grupo con carácter general, en cumplimiento de la normativa aplicable al menos el 50 por 100 de cualquier concepto de Retribución Variable será abonado en acciones o instrumentos de capital.

Para el ejercicio 2015 la Retribución Variable de los empleados y directivos que formen parte de este Colectivo Identificado estará sujeta a las siguientes reglas específicas:

- Al menos un 50 por 100 de la Retribución Variable total del ejercicio se abonará de manera diferida a través de los *Deferral Performance Awards* implantados por el Grupo arriba mencionados. En caso de que, en aplicación de las escalas y políticas de diferimiento establecidas en el Grupo UBS con carácter general, el porcentaje de la Retribución Variable total a diferir fuese inferior, deberá diferirse, al menos, el 50 por 100 de la Retribución Variable total del miembro del Colectivo Identificado.
- El importe restante de la Retribución Variable se abonará a través del *Annual Discretionary Cash Award*
Esta cantidad se abonará en la fecha prevista para la generalidad de los empleados y directivos de la Entidad, respetando en todo caso la obligación legal de que al menos un 50 por 100 de dicho abono se efectúe mediante la entrega de acciones u otros instrumentos de capital.

Las acciones o, en su caso, los instrumentos de capital entregados al Colectivo Identificado como parte de cualquier concepto de Retribución Variable tendrán un periodo de indisponibilidad de seis meses a partir del momento de su entrega.

La Retribución Variable, tanto diferida como no diferida, se abonará o se consolidará únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación financiera de la Entidad en su conjunto, y si se justifica sobre la base de los resultados del Grupo UBS, de UBS España, de la división, el área de negocio y de la persona de que se trate.

Hasta el 100 por 100 de la Retribución Variable total estará sometida a cláusulas de reducción (“malus”) de la remuneración o de recuperación (“clawback”) de las remuneraciones ya satisfechas.

Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones del colectivo identificado, por ámbito de actividad

Considerando que la actividad principal de la Entidad es la banca privada, a continuación se desglosa la remuneración del colectivo identificado en el año 2015 por su área de actividad.

	Banca de Inversión	Banca Comercial	Gestión de Activos	Resto	Total
Número de empleados identificados	-	-	3	15	18
Remuneración total	-	-	526.903	4.502.417	5.029.320

Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones del colectivo identificado, desglosada entre administradores ejecutivos, demás altos directivos y resto de empleados del colectivo identificado

A continuación se desglosa la remuneración del colectivo identificado en el año 2015 distinguiendo entre consejeros, alta dirección y resto de empleados incluidos en dicho colectivo.

	Consejeros	Alta Dirección	Resto Empleados	Total
Número empleados identificados	7	10	1	18
Retribución Fija	1.169.790	1.824.999	90.488	3.085.278
Retribución Variable percibida total	633.584	1.289.458	21.000	1.944.042
En metálico	251.186	517.764	21.000	789.950
En acciones o instrumentos relacionados	382.398	771.695	0	1.154.093
Retribución Variable diferida percibida	395.181	894.914	0	1.290.095
En metálico	12.783	123.219	0	136.002
En acciones o instrumentos relacionados	382.398	771.695	0	1.154.093
Importe de remuneraciones diferidas pendientes de pago	871.281	769.019	0	1.640.300
En metálico (DCCP)	399.858	302.720	0	702.578
En acciones o instrumentos relacionados	471.423	466.299	0	937.722
Número de destinatarios indemnizaciones por despido	0	0	0	0
Importe total de indemnizaciones por despido	0	0	0	0